

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE
MARTOS

ACTAS Y RESOLUCIONES

**ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO,
EN PRIMERA CONVOCATORIA, EL DIA VEINTISIETE DE FEBRERO DE DOS MIL
VEINTICUATRO.-**

SEÑORES/AS ASISTENTES.-**Presidente.-**

Don Emilio Torres Velasco. (P.S.O.E.)

Tenientes de Alcalde.-

Don Francisco José Miranda Maldonado (P.S.O.E.)

Doña Gema Lara Valdivielso (P.S.O.E.)

Don Juan Carlos Canalejo Expósito (P.S.O.E.)

Doña Elena Molina Conde (P.S.O.E.)

Don Manuel Cortes Solas (P.S.O.E.)

Doña Purificación Muñoz Ruiz (P.S.O.E.)

Don Juan Pérez Centeno (P.S.O.E.)

Concejales/as.-

Doña Lourdes Martínez Gómez (P.S.O.E.)

Doña Ana Matilde Expósito Sabariego (P.S.O.E.)

Don Francisco Javier Ocaña Tejero (P.P.)

Doña María Jesús Arrabal Orpez (P.P.)

Doña María Elena Bueno Hernández (P.P.)

Don Juan Ramón Olmo González (P.P.)

Doña Encarnación Muñoz Ortega (P.P.)

Don Miguel Ángel López Aranda (P.P.)

Don Gerardo Aceituno Carrasco (VOX)

Don Juan José Peña Cuesta (VOX)

Doña Gema Arjonilla Estrella (VOX)

Don Miguel Ángel Herena La Torre (VOX)

Secretaría Acctal.-

Doña María Teresa Orta Rodríguez.

Interventor Acctal.-

Don José Luis Pérez Arjona.

En la Ciudad de Martos, en el Salón de Plenos del Excmo. Ayuntamiento de Martos, siendo las diecinueve horas del día veintisiete de febrero de dos mil veinticuatro, se reúnen los señores/as arriba relacionados al objeto de celebrar

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE
MARTOS

ACTAS Y RESOLUCIONES



sesión ordinaria del Pleno de la Corporación convocada para este día y hora.

No asiste aunque justifica su ausencia Don Alejandro Manuel Expósito López (P.S.O.E.)

Existiendo quorum legal suficiente para la celebración de la sesión se hace constar a efectos de votaciones que la Corporación municipal está integrada por veintiún miembros de hecho y de derecho, incluido el Sr. Alcalde.

1.- RATIFICACION DEL CARÁCTER ORDINARIO DE LA SESION.- Por unanimidad de los asistentes queda ratificado el carácter ordinario de la presente sesión.

2.- APROBACION, SI PROCEDE, DE LAS ACTAS CORRESPONDIENTES A LAS SESIONES ANTERIORES DE FECHA 1 Y 13 DE FEBRERO DE 2024.- Preguntados por la Presidencia si alguno de los miembros asistentes tiene que formular observaciones a las actas epigrafadas, se formula la siguiente:

- Sr. Ocaña.- Respecto al acta de la sesión correspondiente al día 1 de febrero, entendemos que falta algo de lo que se dijo que es de importancia. En concreto, mi compañera Encarna Muñoz, en el apartado de preguntas y leo lo que dice el acta en concreto; "...si esas resoluciones en las que se han desestimado dos subvenciones por importe de 526.000 euros, han sido objeto de recurso o no..." Era una pregunta que hacía y el Alcalde decía no se han recurrido, la pregunta real debiera ser el por qué la Junta de Andalucía ha negado a este Ayuntamiento esa subvención. Esa sería la pregunta. Y no recoge lo importante, que es no se han recurrido.

Sr. Alcalde.- No, no se han recurrido, pero la pregunta real debiera ser el por qué la Junta de Andalucía ha negado a este Ayuntamiento esa subvención. Esa sería la pregunta.

Hecha esta observación, quedan aprobadas por unanimidad las actas correspondientes a la sesión ordinaria celebrada el día 1 de febrero de 2024 y sesión extraordinaria celebrada el día 13 de febrero de 2024.

COMISIÓN INFORMATIVA DE HACIENDA, PATRIMONIO Y ESPECIAL DE CUENTAS.-

3.- DAR CUENTA DEL INFORME ANUAL EN CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA EN MATERIA DE MOROSIDAD CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2023.- Visto el mandato legal del artículo 12.2 de la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de Impulso de la Factura Electrónica y Creación del Registro Contable de Facturas del Sector Público, que obliga a la elaboración por la Intervención, como órgano de control interno, y su elevación al Pleno de un informe en el que evaluará el cumplimiento de la normativa en materia de morosidad.

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE
MARTOS

ACTAS Y RESOLUCIONES



Visto el informe elaborado por el Sr. Interventor Acctal. al efecto que establece:

"...PRIMERO.- El artículo 10 de la Ley 25/2013, el cual hace referencia a las actuaciones del órgano competente en materia de contabilidad, establece que:

"Los órganos o unidades administrativas que tengan atribuida la función de contabilidad en las Administraciones Públicas:

1. Efectuarán requerimientos periódicos de actuación respecto a las facturas pendientes de reconocimiento de obligación, que serán dirigidos a los órganos competentes.

2. Elaborarán un informe trimestral con la relación de las facturas con respecto a los cuales hayan transcurrido más de tres meses desde que fueron anotadas y no se haya efectuado el reconocimiento de la obligación por los órganos competentes. Este informe será remitido dentro de los quince días siguientes a cada trimestre natural del año al órgano de control interno."

Por otro lado, el artículo 22 de las Bases de Ejecución del Presupuesto General Municipal para el ejercicio 2023, establece que entre las funciones de la Intervención General, como central contable única, se encuentra en su letra c) la de:

"Requerir, de conformidad con lo establecido en el artículo 10 de la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público y artículo 4.2.b) de la Orden HAP/492/2014, de 27 de marzo, al órgano que efectúe cualquier contratación que lleve consigo el nacimiento de una obligación económica por parte del Ayuntamiento, para que si transcurrido quince días desde la anotación en el registro de entrada de justificantes de la factura o documento justificativo sin que el órgano en cuestión haya procedido a su tramitación, a efectos de reconocer contablemente la obligación derivada de la aprobación de la respectiva certificación de obra o acto administrativo de conformidad con la prestación realizada, justifique por escrito la falta de dicha tramitación, todo ello a efectos de lograr un mejor control de la morosidad del Ayuntamiento de Martos."

Debo decir que por parte de esta Intervención Municipal se ha procedido, salvo en periodos de vacacionales o de inicio o fin de ejercicio, y, por tanto en momentos muy excepciones, a efectuar dichos requerimientos de manera semanal o como mucho quincenal.

SEGUNDO.- Por otro lado, el artículo 4 en sus apartados 3 y 4 de la Ley 15/2010, de 5 de julio, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, en adelante Ley 15/2010, establece que:

"3. Los Tesoreros o, en su defecto, Interventores de las Corporaciones locales elaborarán trimestralmente un informe sobre el cumplimiento de los plazos



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MARTOS

ACTAS Y RESOLUCIONES



previstos en esta Ley para el pago de las obligaciones de cada Entidad local, que incluirá necesariamente el número y cuantía global de las obligaciones pendientes en las que se esté incumpliendo el plazo.

4. Sin perjuicio de su posible presentación y debate en el Pleno de la Corporación local, dicho informe deberá remitirse, en todo caso, a los órganos competentes del Ministerio de Economía y Hacienda y, en su respectivo ámbito territorial, a los de las Comunidades Autónomas que, con arreglo a sus respectivos Estatutos de Autonomía, tengan atribuida la tutela financiera de las Entidades locales. Tales órganos podrán igualmente requerir la remisión de los citados informes."

El informe trimestral al que se refiere al apartado 4 anterior está incluido dentro del ámbito de aplicación de la Orden Ministerial HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, en adelante LOEPSF, la cual detalla el procedimiento a seguir para la remisión de información por medios electrónicos, señalando en su artículo 4 quiénes son los sujetos obligados a hacerlo:

"... En las Corporaciones Locales, la Intervención o Unidad que ejerza sus funciones."

TERCERO.- Habiendo sido elaborados por esta Intervención Municipal los informes trimestrales a que hace referencia el referido artículo 10 de la Ley 25/2013, los cuales se adjuntan al presente informe anual, así como por la Tesorería Municipal los informes trimestrales a que hace referencia el referido artículo 4.3 de la Ley 15/2010, los cuales también se adjuntan al presente informe anual.

Por otro lado, de conformidad con lo establecido en el artículo 4.4 de la Ley 15/2010, referido anteriormente, dichos informes trimestrales han sido remitidos, en los plazos establecidos, al Ministerio de Hacienda y Función Pública, se adjuntan al presente informe los justificantes acreditativos, así como los informes que se extraen de la aplicación del referido Ministerio. Asimismo, estos informes se encuentran publicados en el Portal de Transparencia del Ayuntamiento de Martos.

Respecto de los datos correspondientes al cuarto trimestre de 2023, este Interventor Acctal. puso de manifiesto en los datos remitidos al Ministerio la siguiente observación "Hago consta que los datos que se suministran no son los datos definitivos correspondiente al cuarto trimestre de 2023, sino una estimación de los existentes a fecha 29 de enero de 2024, por cuanto según establece el artículo 191.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales "Las Entidades Locales deberán confeccionar la liquidación de su presupuesto antes del día primero de marzo del ejercicio siguiente", razón por la cual a la fecha de emisión de esta información no es posible dar los datos definitivos del cuarto trimestre de 2023, aunque sí se proporcionan unos datos muy aproximados a la realidad final, por cuanto aún existen operaciones pendientes de contabilizar del estado de gastos."

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MARTOS



ACTAS Y RESOLUCIONES

De dichos informes trimestrales remitidos al Ministerio de Hacienda se extraen los siguientes datos:

AYUNTAMIENTO DE MARTOS		1er. Trim. 2023	2º Trim. 2023	3er. Trim. 2023	4º Trim. 2023
PAGOS REALIZADOS EN EL TRIMESTRE					
Dentro de Plazo	Nº	1.021	810	992	999
	Importe euros	2.819.885,16	2.974.468,27	2.996.725,22	4.445.834,67
Fuera de Plazo	Nº	283	39	78	58
	Importe euros	821.267,78	15.228,47	26.660,53	67.594,94
Total	Nº	1.304	849	1.070	1.057
	Importe euros	3.641.152,94	2.989.696,74	3.023.385,75	4.513.429,57

INTERES DEMORA PAGADOS EN EL PERÍODO		1er. Trim. 2023	2º Trim. 2023	3er. Trim. 2023	4º Trim. 2023
Gastos en bienes corrientes y servicios	Nº	0	0	0	0
	Importe euros	0,00	0,00	0,00	0,00
Inversiones reales	Nº	0	0	0	0
	Importe euros	0,00	0,00	0,00	0,00
Otros pagos realizados por operaciones comerciales	Nº	0	0	0	0
	Importe euros	0,00	0,00	0,00	0,00
Sin desagregar	Nº	0	0	0	0
	Importe euros	0,00	0,00	0,00	0,00
Total	Nº	0	0	0	0

Firmado digitalmente en el Ayuntamiento de Martos - CSV: 23600IDOC224024263A5B2D84FA4 https://sedeelectronica.martos.es/ PUESTO DE TRABAJO: SECRETARIA GENERAL ALCALDE-PRESIDENTE

NOMBRE: MARIA TERESA ORTA RODRIGUEZ EMILIO TORRES VELASCO

FECHA DE FIRMA: 04/03/2024 12:39:46 04/03/2024 13:09:44

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE
MARTOS

ACTAS Y RESOLUCIONES

	Importe euros	0,00	0,00	0,00	0,00
--	---------------	------	------	------	------

FACTURAS O DOCUMENTOS PENDIENTES DE PAGO AL FINAL DEL TRIMESTRE		1er. Trim. 2023	2º Trim. 2023	3er. Trim. 2023	4º Trim. 2023
Dentro de Plazo	Nº	308	512	298	471
	Importe euros	737.155,68	1.042.045,04	713.027,19	656.220,49
Fuera de Plazo	Nº	12	16	15	6
	Importe euros	3.604,29	6.152,27	20.024,94	2.895,40
Total	Nº	320	528	313	477
	Importe euros	740.759,97	1.048.197,31	733.052,13	659.115,89

Facturas o documentos justificativos al final del trimestre con más de tres meses de su anotación en registro de facturas, pendientes de reconocimiento de la obligación		1er. Trim. 2023	2º Trim. 2023	3er. Trim. 2023	4º Trim. 2023
Gastos en bienes corrientes y servicios	Nº	0	0	0	0
	Importe euros	0,00	0,00	0,00	0,00
Inversiones reales	Nº	0	0	0	0
	Importe euros	0,00	0,00	0,00	0,00
Sin desagregar	Nº	0	0	1	0
	Importe euros	0,00	0,00	233,83	0,00
Total	Nº	0	0	1	0,00
	Importe euros	0,00	0,00	233,83	0,00

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE
MARTOS

ACTAS Y RESOLUCIONES



Por tanto, respecto del periodo medio de pago global a proveedores, calculados trimestralmente, así como su promedio anual, referidos todos ellos al ejercicio 2023 y calculados a efectos de cumplimiento de la Ley de Morosidad, en síntesis son los siguientes:

PERIODO MEDIO DE PAGO GLOBAL AYUNTAMIENTO DE MARTOS SEGÚN LEY
MOROSIDAD. AÑO 2023

PERIODO	DIAS PMP
1T/2023	45,79
2T/2023	26,40
3T/2023	27,98
4T/2023	20,19
TOTAL	120,36
PROMEDIO	30,09

Por tanto, como conclusión de la información puesta de manifiesto en este punto tercero del informe anual, se puede extraer que el Ayuntamiento de Martos, a nivel de promedio anual, incumple la normativa en materia de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, establecida en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, en adelante Ley 3/2004, y en la Ley 15/2010, sobrepasando éste en 0,09 días respecto del límite establecido.

Analizando los datos trimestralmente se puede observar como en el segundo, tercero y cuarto trimestres del año 2023 se cumple dicho plazo, pero solamente en el primero se incumple, sobrepasando el periodo medio de pago en 15,79 días, todo ello respecto del límite establecido.

Dicho incumplimiento obedece, según consideramos tanto el Tesorero Municipal como este funcionario, no a la falta de liquidez de la Tesorería Municipal, sino al periodo que se tarda en contabilizar determinadas facturas, cuyo periodo de reconocimiento excede con mucho al periodo máximo legal de pago.

A raíz de lo cual, este funcionario debe poner de manifiesto que, como ya he mencionado en el punto primero de este informe, por parte de la Intervención Municipal se han realizado las actuaciones de requerimiento establecidas en el artículo 10 de la Ley 25/2013, así como en el 22 de las Bases de Ejecución del Presupuesto para el ejercicio 2023, es más en el Informe Resumen Anual del Control Interno con ocasión de la aprobación de la Cuenta General del ejercicio 2022, del cual se dio cuenta al Pleno de la Corporación, en sesión ordinaria celebrada el día 12 de junio de 2023, elaborado por este funcionario, ya se ponía de manifiesto en las recomendaciones para subsanar posibles debilidades, deficiencias e incumplimientos que puedan darse en un futuro que en lo relativo al cumplimiento del periodo medio de pago en relación con la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, se encontraba la de advertir a las Unidades Orgánicas la necesidad

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE
MARTOS

ACTAS Y RESOLUCIONES



de tramitar la conformidad de las facturas o documentos justificativos del gasto, al objeto de que en ningún caso supere los 30 días desde su entrada en el Registro de facturas del Ayuntamiento, debiendo ser como objetivo un plazo no superior a 15 días naturales.

Por tanto, como conclusión este funcionario vuelve a insistir en la necesidad de implantar medidas dirigidas a agilizar la tramitación de las facturas como medida para poder reducir el período medio de pago definido en Ley 3/2004 y, por tanto, corregir su incumplimiento.

CUARTO.- Dado que el informe de morosidad hay que ponerlo en relación con el cumplimiento del período medio de pago del Ayuntamiento, calculado tal y como dispone el Real Decreto 635/2014, de 25 de julio, por el que se desarrolla la metodología de cálculo del periodo medio de pago a proveedores de las Administraciones Públicas y las condiciones y el procedimiento de retención de recursos de los regímenes de financiación, previstos en la LOEPSF, por ello, se traslada a este informe los datos de los informes emitidos trimestralmente en relación a dicho período de pago, y cuyos datos, respecto a los trimestres del ejercicio 2023 en los que se ha calculado, es el siguiente:

PERIODO MEDIO DE PAGO GLOBAL DEL AYUNTAMIENTO DE MARTOS SEGÚN
LOEPSF. AÑO 2023

PERIODO	DIAS PMP
1T/2023	20,23
2T/2023	11,88
3T/2023	14,40
4T/2023	9,66
TOTAL	56,17
PROMEDIO	14,04

Por tanto, de la información referida anteriormente, se puede extraer como conclusión que el Ayuntamiento de Martos cumple los plazos establecidos en cuanto al período medio de pago desde el punto de vista del pago de la LOEPSF.

QUINTO.- Este funcionario considera que, a efectos de resolver posibles dudas que pudieran surgir respecto de los conceptos normativos referidos a períodos de pago respecto de los que es preciso distinguir, de una parte, los períodos medios de pago, en términos comerciales, y de otra, los períodos de cumplimiento y pago de obligaciones, en términos legales, es necesario definir ambos conceptos, todo ello tomando como base la Circular 2/2016, de 15 de abril, de la Intervención General de la Administración del Estado, sobre plazos de pago en el cumplimiento de las obligaciones económicas del Sector Público Estatal.

Como señala el preámbulo del Real Decreto 635/2014, de 25 de julio, el periodo medio de pago definido en este real decreto mide el retraso en el pago de la deuda comercial en términos económicos, como indicador distinto respecto del período legal de pago establecido en la Ley de Contratos del Sector Público, y

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE
MARTOS

ACTAS Y RESOLUCIONES



en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.

La diferencia entre ambos conceptos, periodo medio de pago en términos económicos (punto cuarto del informe) y periodo legal de pago en términos de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, en adelante LCSP 2017, y Ley 3/2004 (punto tercero del informe), es importante por los diferentes efectos que tiene cada una de ellas. Así, los efectos derivados del incumplimiento del periodo medio de pago en términos económicos se establecen en primer término en la LOEPSF que incluye un conjunto de medidas automáticas y progresivas destinadas a garantizar el cumplimiento por las Administraciones Públicas de la normativa en materia de morosidad, contemplando en último extremo "la facultad de la Administración General del Estado para retener recursos de los regímenes de financiación correspondientes ante el incumplimiento reiterado por las comunidades autónomas y corporaciones locales del plazo máximo de pago, con el fin de pagar directamente a los proveedores de estas Administraciones", tal y como reconoce el Preámbulo del Real Decreto 635/2014, en el que se desarrollan estas medidas.

Por su parte, las consecuencias que resultan del incumplimiento de los periodos legales de pago en términos de la LCSP 2017 y de la Ley 3/2004, se recogen expresamente en las citadas disposiciones legales que concretan los distintos elementos y requisitos que determinan el inicio del cómputo de plazos cuyo incumplimiento dará lugar, entre otros posibles efectos, al inicio del devengo de los intereses de demora correspondientes y a la indemnización por los costes de cobro de la deuda.

SEXTO.- Respeto del periodo medio de pago referido en el punto cuarto del presente informe, debo decir que la LOEPSF después de disponer, en su artículo 4, que las actuaciones de las Administraciones Públicas están sujetas al principio de sostenibilidad financiera, define ésta como la capacidad para financiar compromisos de gasto presentes y futuros dentro de los límites de déficit, deuda pública y morosidad de deuda comercial conforme a lo establecido en esta Ley, la normativa sobre morosidad y en la normativa europea. Entendiéndose que existe sostenibilidad de la deuda comercial, cuando el periodo medio de pago a los proveedores no supere el plazo máximo previsto en la normativa sobre morosidad. Para el cumplimiento del principio de sostenibilidad financiera las operaciones financieras se someterán al principio de prudencia financiera.

El artículo 13 de la LOEPSF establece la instrumentación del principio de sostenibilidad financiera, que, por lo que respecta al periodo medio de pago, dispone, en el apartado 6, que las Administraciones Públicas deberán publicar su periodo medio de pago a proveedores y disponer de un plan de tesorería que incluirá, al menos, información relativa a la previsión de pago a proveedores de forma que se garantice el cumplimiento del plazo máximo que fija la normativa sobre morosidad. Las Administraciones Públicas velarán por la adecuación de su ritmo de asunción de compromisos de gasto a la ejecución del plan de tesorería.

Cuando el periodo medio de pago de una Administración Pública, de acuerdo con los datos publicados, supere el plazo máximo previsto en la

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE
MARTOS

ACTAS Y RESOLUCIONES



normativa sobre morosidad, la Administración deberá incluir, en la actualización de su plan de tesorería inmediatamente posterior a la mencionada publicación, como parte de dicho plan lo siguiente:

a) El importe de los recursos que va a dedicar mensualmente al pago a proveedores para poder reducir su periodo medio de pago hasta el plazo máximo que fija la normativa sobre morosidad.

b) El compromiso de adoptar las medidas cuantificadas de reducción de gastos, incremento de ingresos u otras medidas de gestión de cobros y pagos, que le permita generar la tesorería necesaria para la reducción de su periodo medio de pago a proveedores hasta el plazo máximo que fija la normativa sobre morosidad.

SEPTIMO.- Respeto del periodo medio de pago referido en el punto tercero del presente informe, debo decir que los plazos de pago en la Administración Pública, según el artículo 4 de la Ley 3/2004, dispone que el plazo de pago que debe cumplir el deudor, si no hubiera fijado fecha o plazo de pago en el contrato, será de treinta días naturales después de la fecha de recepción de las mercancías o prestación de los servicios, incluso cuando hubiera recibido la factura o solicitud de pago equivalente con anterioridad.

En el ámbito contractual de las Administraciones Públicas, el artículo 198.4 de la LCSP 2017, dispone que la Administración tendrá la obligación de abonar el precio dentro de los treinta días siguientes a la fecha de aprobación de las certificaciones de obra o de los documentos que acrediten la conformidad con lo dispuesto en el contrato de los bienes entregados o servicios prestados, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 210.4 y si se demorase, deberá abonar al contratista, a partir del cumplimiento de dicho plazo de treinta días los intereses de demora y la indemnización por los costes de cobro en los términos previstos en la Ley 3/2004. Para que haya lugar al inicio del cómputo de plazo para el devengo de intereses, el contratista deberá haber cumplido la obligación de presentar la factura ante el registro administrativo correspondiente en los términos establecidos en la normativa vigente sobre factura electrónica, en tiempo y forma, en el plazo de treinta días desde la fecha de entrega efectiva de las mercancías o la prestación del servicio.

Sin perjuicio de lo establecido en el artículo 210.4 y en el artículo 243.1 de Ley LCSP 2017, la Administración deberá aprobar las certificaciones de obra o los documentos que acrediten la conformidad con lo dispuesto en el contrato de los bienes entregados o servicios prestados dentro de los treinta días siguientes a la entrega efectiva de los bienes o prestación del servicio.

En todo caso, si el contratista incumpliera el plazo de treinta días para presentar la factura ante el registro administrativo correspondiente en los términos establecidos en la normativa vigente sobre factura electrónica, el devengo de intereses no se iniciará hasta transcurridos treinta días desde la fecha de la correcta presentación de la factura, sin que la Administración haya aprobado la conformidad, si procede, y efectuado el correspondiente abono.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE
MARTOS

ACTAS Y RESOLUCIONES



Si la demora en el pago fuese superior a cuatro meses, el contratista podrá proceder, en su caso, a la suspensión del cumplimiento del contrato, debiendo comunicar a la Administración, con un mes de antelación, tal circunstancia, a efectos del reconocimiento de los derechos que puedan derivarse de dicha suspensión, en los términos establecidos en el artículo 198.5 de la LCSP 2017.

Si la demora de la Administración fuese superior a seis meses, el contratista tendrá derecho, asimismo, a resolver el contrato y al resarcimiento de los perjuicios que como consecuencia de ello se le originen (art.198.6 LCSP 2017).

El artículo 199 de la LCSP 2017, respecto al procedimiento para hacer efectivas las deudas de las Administraciones Públicas, dispone que transcurrido el plazo a que se refiere el artículo 198.4 de esta Ley, los contratistas podrán reclamar por escrito a la Administración contratante el cumplimiento de la obligación de pago y, en su caso, de los intereses de demora. Si, transcurrido el plazo de un mes, la Administración no hubiera contestado, se entenderá reconocido el vencimiento del plazo de pago y los interesados podrán formular recurso contencioso-administrativo contra la inactividad de la Administración, pudiendo solicitar como medida cautelar el pago inmediato de la deuda. El órgano judicial adoptará la medida cautelar, salvo que la Administración acredite que no concurren las circunstancias que justifican el pago o que la cuantía reclamada no corresponde a la que es exigible, en cuyo caso la medida cautelar se limitará a esta última. La sentencia condenará en costas a la Administración demandada en el caso de estimación total de la pretensión de cobro.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 12.2 de la Ley 25/2013, el presente informe debe ser elevado al Pleno de la Corporación para su conocimiento..."

Y EL AYUNTAMIENTO PLENO se da por enterado del Informe Anual sobre cumplimiento normativa en materia de morosidad, ejercicio 2023.

4.- PROPUESTA DE APROBACION INICIAL DE EXPEDIENTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA MEDIANTE TRANSFERENCIA DE CREDITO 1/2024.- Siendo necesario habilitar crédito suficiente para atender a las posibles necesidades de abono de gratificaciones a los miembros de la Policía Local, a efectos de retribuir los servicios extraordinarios que sean realizados por éstos fuera del horario habitual de trabajo y habida cuenta que con los créditos inicialmente previstos en el presupuesto para el ejercicio 2024, para este fin, no es posible cubrir las necesidades que se espera que se produzcan hasta final de año, debido todo ello a la existencia de 8 plazas vacantes en la plantilla de la Policía Local.

Con lo anteriormente expuesto hay que decir que, en estos momentos, de un total de 41 miembros que componen la plantilla de la Policía Local de Martos, el número de efectivos actuales que prestan los servicios es de 33 es decir sobre el 80,50% del total de la plantilla.

Teniendo en cuenta que el concepto de gratificaciones del personal



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE
MARTOS

ACTAS Y RESOLUCIONES



vienen establecidos tanto en el Real Decreto 861/1986, de 25 de abril, por el que se establece el régimen de las retribuciones de los funcionarios de Administración Local, como en el Acuerdo Económico y Social para el personal funcionario del Excmo. Ayuntamiento de Martos.

Por cuanto la transferencia de crédito a proponer afecta a la aplicación presupuestaria de gratificaciones, en concreto de la Policía Local, correspondiendo la determinación de la cuantía global destinada a este concepto al Pleno de la Corporación, según el artículo 6 del Real Decreto 861/1986, de 25 de abril, así como se trata de una modificación presupuestaria que, conforme al artículo 15, en sus apartados 2 y 3 de las Bases de Ejecución del Presupuesto General Municipal para 2024, corresponde su aprobación al Pleno del Ayuntamiento.

Visto que dentro de las competencias y servicios mínimos que este Ayuntamiento está obligado a prestar se encuentra la Policía Local.

Vistos los informes que al respecto emite el Interventor Accidental con fecha 15 de febrero de 2024.

En atención a tales necesidades de conformidad con los artículos 179 y 180 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Reguladora de las Haciendas Locales, los artículos 40 y siguientes del Real Decreto 500/1.990, de 20 de Abril, artículo 15 de las propias Bases de Ejecución del Presupuesto, Real Decreto 861/1986, de 25 de abril, Real Decreto 1.463/2.007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley de Estabilidad Presupuestaria, y Ley Orgánica 2/2.012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, y examinado dictamen que emite la Comisión municipal informativa de Hacienda, Patrimonio y Especial de Cuentas en sesión celebrada el día 22 de febrero pasado, EL AYUNTAMIENTO PLENO por unanimidad ACUERDA:

Primero.- Aprobar inicialmente el expediente de modificación presupuestaria mediante transferencia de créditos número 1/2024, con el siguiente tenor:

INCREMENTOS

Aplicación Presupuestaria	Denominación	Importe
1320.151.00	Gratificaciones Policía Local	158.990,00
	TOTAL INCREMENTOS:	158.990,00

DISMINUCIONES

Aplicación Presupuestaria	Denominación	Importe
1320.120.03	R. Básicas Grupo C1 Policía Local	23.539,00
1320.121.00	Complemento de Destino Policía Local	52.650,00
1320.121.01	Complemento Específico Policía Local	82.801,00
	TOTAL DISMINUCIONES:	158.990,00

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE
MARTOS

ACTAS Y RESOLUCIONES

Segundo.- Someter el expediente de aprobación inicial de la modificación presupuestaria mediante transferencia de créditos número 1/2024 a información pública durante el plazo de quince días para la presentación de reclamaciones, mediante su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, en el Portal de Transparencia y en el Tablón Virtual.

Tercero.- En caso de que no se hubiesen presentado reclamaciones se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo, hasta entonces inicial, sin necesidad de acuerdo plenario. En todo caso, los acuerdos definitivos, incluidos los iniciales elevados automáticamente a esta categoría habrán de ser publicados en el Boletín Oficial de la Provincia, entrando en vigor en el momento de su publicación.

Cuarto.- Debido a la necesidad y urgencia de su entrada en vigor a la mayor brevedad posible, los edictos, tanto de su aprobación inicial como definitiva, a remitir para su publicación al Boletín Oficial de la Provincia, tendrán el carácter de urgente, a efectos de su publicación, de tal forma que se publiquen en el menor espacio de tiempo posible desde su inserción en la plataforma habilitada por el Boletín Oficial de la Provincia.

**COMISIÓN INFORMATIVA DE URBANISMO, SUELO, VIVIENDA, CASCO HISTÓRICO,
INDUSTRIA, INNOVACIÓN Y FOMENTO EMPRESARIAL.-****5.- PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE ESTATUTOS PARA LA ASOCIACIÓN
"GRUPO DE CIUDADES ESPAÑOLAS DEL SECTOR AUTOMOCIÓN Y COMPONENTES".-**

Por dada cuenta de acuerdo adoptado en sesión plenaria de fecha 28 de marzo de 2023 por el que se procedió a la aprobación de los estatutos para la constitución de la Asociación "Grupo de Ciudades Españolas del Sector Automoción y Componentes", y

Resultando que en el artículo 9 de los estatutos de la asociación que fueron aprobadas por el pleno de esta Corporación se recogen las ciudades fundadoras de la misma. Sin embargo, y como consecuencia de la constitución de las nuevas corporaciones, algunos de los ayuntamientos que, en las reuniones previas, mostraron su interés en constituirse como ciudades fundadoras, aún no han adoptado los acuerdos correspondientes para aprobar la constitución de la Asociación y sus Estatutos, en concreto Vitoria y Pamplona por lo que procede la modificación de dicho artículo para corregir la discordancia entre las ciudades que pueden suscribir el acta fundacional y los propios estatutos.

Resultando que el procedimiento para la modificación de los estatutos aprobados en su día por este Ayuntamiento requerirán igual tramitación que la llevada a cabo para la aprobación de éstos, esto es, la aprobación inicial por el Pleno, una vez adoptada se someterá el expediente a información pública y audiencia a los interesados mediante publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Jaén por el plazo mínimo de quince días para la presentación de reclamaciones y/o sugerencias y, una vez finalizado dicho plazo, procederá la resolución de todas las reclamaciones y sugerencias presentadas dentro de plazo y la aprobación



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE
MARTOS

ACTAS Y RESOLUCIONES



definitiva por el Pleno. En el caso que no se presente ninguna reclamación y/o sugerencia se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo de modificación.

Por todo lo dicho y de conformidad con la documentación obrante en el expediente, examinado informe jurídico emitido por la Secretaria Acctal. en fecha 8 de febrero pasado, y visto dictamen que emite la Comisión municipal informativa de Urbanismo, Suelo, Vivienda, Casco Histórico, Industria, Innovación y Fomento Empresarial en sesión celebrada el día 22 de febrero pasado, EL AYUNTAMIENTO PLENO por unanimidad ACUERDA:

Primero.- Modificar el acuerdo plenario de 28 de marzo de 2023, dando una nueva redacción al artículo 9 de los estatutos para la constitución de la Asociación "Grupo de Ciudades españolas del sector automoción y componentes", con el siguiente tenor:

"...Junto a las ciudades fundadoras de Almussafes, Ávila, Figueruelas, Martorell, Martos y Villamuriel de Cerrato, podrán formar parte de la Asociación las ciudades que, cumpliendo los requisitos estatutarios, así lo soliciten y siempre que obtengan la aprobación de la Asamblea..."

Segundo.- Someter el expediente a información pública y audiencia a los interesados mediante publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Jaén por el plazo mínimo de quince días para la presentación de reclamaciones y sugerencias. En el caso que no se presente ninguna reclamación o sugerencia se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo de modificación.

Tercero.- Autorizar a la Alcaldía para gestionar y firmar cualquier documento que sea necesario para llevar a efecto este acuerdo, así como para representar al Ayuntamiento de Martos en la citada Asociación.

**COMISIÓN INFORMATIVA DE PRESIDENCIA, RELACIONES INSTITUCIONALES,
CIUDADANÍA Y BUEN GOBIERNO, RECURSOS HUMANOS Y EMPLEO, COMUNICACIÓN
Y DEPORTES.-**

6.- PROPUESTA DE APROBACION INICIAL DEL REGLAMENTO DEL CANAL DE DENUNCIAS DEL AYUNTAMIENTO DE MARTOS.- Es examinado Reglamento del canal de denuncias del Ayuntamiento de Martos, cuyo objeto es proteger a las personas que utilicen el reseñado canal de denuncias que informen sobre cualesquiera acciones u omisiones que puedan constituir infracciones del derecho de la Unión Europea y acciones u omisiones que puedan ser constitutivas de infracción penal o administrativa grave o muy grave en los términos previstos en el artículo 2 de la Ley 2/2023, de 20 de febrero, reguladora de la protección de las personas que informen sobre infracciones normativas y de lucha contra la corrupción, y

Visto el informe jurídico redactado por la Secretaria Acctal. en fecha 6 de febrero pasado, y examinado dictamen que emite la Comisión municipal informativa de Presidencia, Relaciones Institucionales, Ciudadanía y Buen Gobierno, Recursos Humanos y Empleo, Comunicación y Deportes en sesión celebrada el día 22 de febrero pasado, EL AYUNTAMIENTO PLENO por unanimidad

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE
MARTOS

ACTAS Y RESOLUCIONES



ACUERDA:

Primero.- Aprobar inicialmente el Reglamento del Canal de denuncias del Excmo. Ayuntamiento de Martos, en los términos que se indica a continuación:

REGLAMENTO DEL CANAL DE DENUNCIAS DEL AYUNTAMIENTO DE MARTOS.

ÍNDICE EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Artículo 1. *Ámbito material de aplicación.*Artículo 2. *Ámbito personal de aplicación.*Artículo 3. *Responsables.*Artículo 4. *Medios para efectuar la denuncia.*Artículo 5. *Procedimiento de gestión de informaciones*Artículo 6. *Confidencialidad del informante.*Artículo 7. *Información pública*Artículo 8. *Registro de informaciones.*Artículo 9. *Tratamiento de datos personales*Artículo 10. *Protección de las personas que comuniquen o revelen infracciones.*Artículo 11. *Medidas de protección para las personas afectadas*

Disposiciones finales

REGLAMENTO DEL CANAL DE DENUNCIAS DEL AYUNTAMIENTO DE MARTOS,

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Con la aprobación de la Ley 2/2023, de 20 de febrero, reguladora de la protección de las personas que informen sobre infracciones normativas y de lucha contra la corrupción, se incorpora al Derecho español la Directiva (UE) 2019/1937 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 23 de octubre de 2019.

La citada Directiva regula aspectos mínimos que han de satisfacer los distintos cauces de información a través de los cuales una persona física que sea conocedora en un contexto laboral de una infracción del Derecho de la Unión Europea, pueda dar a conocer la existencia de la misma. En concreto, obliga a contar con canales internos de información a muchas empresas y entidades públicas porque se considera, y así también se ha recogido en informes y estadísticas recabados durante la elaboración del texto europeo, que es preferible que la información sobre prácticas irregulares se conozca por la propia organización para corregirlas o reparar lo antes posible los daños.

Además de tales canales internos, exige la Directiva la determinación de otros canales de información, denominados «externos», con el fin de ofrecer a los ciudadanos una comunicación con una autoridad pública especializada, lo que les puede generar más confianza al disipar su temor a sufrir alguna represalia en su entorno.

La Directiva europea 2019/1937 Directiva "Whistleblower", relativa a la protección de las personas que informan sobre infracciones al Derecho de la Unión, establece la obligatoriedad de que las entidades jurídicas de los sectores públicos y privados, con más de 50 empleados, cuenten con un canal de denuncias interno, plenamente implementado en el seno de sus organizaciones.

En este sentido, el artículo 13.1.a) de la Ley 2/2023, de 20 de febrero, Reguladora de la Protección de las Personas que Informen sobre Infracciones Normativas y de Lucha Contra la Corrupción, obliga a todas las entidades que integran el sector público a disponer de un Sistema interno de información en los términos previstos en la propia ley; entendiéndose comprendidas como integrantes del sector públicos a las entidades que integran la Administración Local.

Artículo 1. *Ámbito material de aplicación.*

El objeto de presente Reglamento es proteger a las personas que utilicen el Canal de Denuncias del Ayuntamiento de Martos que informen sobre cualesquiera acciones u omisiones que puedan constituir infracciones del Derecho de la Unión Europea y acciones u omisiones que puedan ser constitutivas de infracción penal o administrativa grave o muy grave en los términos previstos en el artículo 2 de la Ley 2/2023, de 20 de febrero, Reguladora de la Protección de las Personas que Informen sobre Infracciones Normativas y de Lucha Contra la Corrupción.

Artículo 2. *Ámbito personal de aplicación.*

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE
MARTOS

ACTAS Y RESOLUCIONES

1. El Canal de Denuncias podrá ser utilizado por informantes que trabajen en el Ayuntamiento de Martos y que hayan obtenido información sobre infracciones en un contexto laboral o profesional, comprendiendo, en todo caso, a las personas que tengan la condición de empleados público o trabajadores por cuenta ajena, y cualquier persona que trabaje para o bajo la supervisión y la dirección de contratistas, subcontratistas y proveedores del Ayuntamiento y sus entidades dependientes, en su caso.

2. También podrá utilizarse por los informantes que comuniquen o revelen públicamente información sobre infracciones obtenida en el marco de una relación laboral o estatutaria ya finalizada, voluntarios, becarios, trabajadores en periodos de formación con independencia de que perciban o no una remuneración, así como a aquellos cuya relación laboral todavía no haya comenzado, en los casos en que la información sobre infracciones haya sido obtenida durante el proceso de selección o de negociación precontractual.

Artículo 3. Responsable del Sistema Interno de Información.

1. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 5.1 de la Ley 2/2023, de 20 de febrero, el Alcalde es el responsable de la implantación del Sistema Interno de Información y del tratamiento de los datos personales. Asimismo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 8 de la citada Ley, el Alcalde es el órgano competente para la designación del órgano responsable de la gestión del sistema o canal de denuncias.

2. El órgano responsable de la gestión del sistema interno de información o canal de denuncias desarrollará sus funciones de forma independiente y autónoma respecto del resto de los órganos de este Ayuntamiento, no podrá recibir instrucciones de ningún tipo en su ejercicio y deberá disponer de todos los medios personales y materiales necesarios para llevarlas a cabo.

3. El nombramiento, destitución o cese de la persona responsable de la gestión del sistema es competencia del Alcalde. La persona física designada como órgano unipersonal será un funcionario municipal perteneciente al grupo A

Artículo 4. Medios para efectuar la denuncia.

1. Las denuncias podrán realizarse a través del Canal de Denuncias que la entidad pone a disposición en su Sede Electrónica ubicada en la siguiente dirección: <https://www.martos.es>

2. El Canal de Denuncias admitirá tanto denuncias anónimas como denuncias que no lo sean. La identidad del denunciante que opte por identificarse será confidencial, así como cualquier otra información de la que ésta se pueda deducir, directa o indirectamente, estando el personal responsable del canal de denuncias obligado a mantenerla, aun cuando la persona denunciada solicite conocer la identidad del denunciante.

3. El Canal de Denuncias permitirá a la persona denunciante consultar el estado de tramitación de una denuncia, incluso en el caso de haber presentado la denuncia de forma anónima, ya que se facilitará a toda denuncia presentada un código numérico único para el acceso o seguimiento posterior.

Artículo 5. Procedimiento de gestión de informaciones.

1. El procedimiento de gestión de denuncias se inicia con la recepción de la denuncia y finaliza con la resolución de la denuncia y la aplicación de las medidas que resulten pertinentes en cada caso.

2. Las denuncias deberán presentarse, por cualquiera de las formas previstas en el artículo 4 de este Reglamento, a través del CANAL DE DENUNCIAS ubicado en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Martos, en la siguiente dirección: <https://www.martos.es>

3. Las denuncias o comunicaciones deberán contener la siguiente información:

– En su caso, identificación del informante o denunciante: nombre, apellidos y medio de contacto ya sea a través de correo electrónico o teléfono. No obstante, las denuncias podrán ser realizadas de manera anónima, si bien esto implica que el nivel de detalle de las comunicaciones realizadas debe ser lo suficientemente exhaustivo para su admisión a trámite. En todo caso, el responsable del Canal de denuncias deberá garantizar que la identidad del denunciante, en el caso de que este se identifique, será tratada con la máxima confidencialidad.

– Identidad del denunciado: en caso de conocer su identidad, nombre y apellidos, u otros datos de los que se disponga que permitan identificar de forma clara y unívoca a la persona sobre la que se quiera comunicar información, así como los demás datos que se

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE
MARTOS

ACTAS Y RESOLUCIONES

consideren relevantes tales como centro de trabajo, área funcional, puesto de trabajo que desempeña, etc.

- *Motivo de la denuncia: descripción detallada de los hechos, circunstancias o conductas que a criterio del denunciante puedan constituir una infracción de entre las previstas en el artículo 2º de la Ley 2/2023, de 20 de febrero.*

- *Evidencias concretas que den soporte a la denuncia: todos aquellos documentos de los que se disponga para acreditar los hechos denunciados.*

- *En su caso, indicación de la relación laboral o profesional que vincula al informante con el Ayuntamiento de Martos, entidad u organismo dependiente del mismo, a efectos de que le puedan resultar de aplicación las medidas de protección que establece la Ley 2/2023, de 20 de febrero.*

- *Cualesquiera otros datos que pudieran considerarse oportunos o relevantes.*

Recibida la denuncia o información, el responsable de la gestión del Canal de Denuncias procederá a enviar al informante el acuse de recibo en el plazo máximo de siete días naturales siguientes a su recepción, salvo que ello pueda poner en peligro la confidencialidad de la comunicación.

4. Una vez registrada la denuncia, el responsable del Canal deberá realizar un análisis preliminar para comprobar si aquella expone hechos o conductas incluidas en el ámbito de aplicación de la Ley 2/2023, de 20 de febrero. El resultado de dicho análisis preliminar será:

a) *Inadmisión a trámite de la comunicación o denuncia. La inadmisión se producirá cuando concurra alguno de los siguientes supuestos:*

- *Cuando el informante no se encuentre dentro del ámbito subjetivo de aplicación conforme a lo previsto en el artículo 3 de la Ley 2/2023, de 20 de febrero y el artículo 2 del presente reglamento.*

- *Los hechos relatados carezcan de toda verosimilitud o fundamento.*

- *Los hechos relatados no sean constitutivos de infracción del Derecho de la Unión Europea o de actuaciones u omisiones que puedan ser constitutivas de infracción penal o administrativa grave o muy grave en los términos previstos en el artículo 2 de la Ley 2/2023, de 20 de febrero.*

b) *Admisión a trámite: Sólo se admitirán a trámite aquellas denuncias que expongan de forma clara y evidente hechos o conductas constitutivas de infracción incluida en el ámbito material de aplicación de la Ley 2/2023. En ambas circunstancias, tanto si la denuncia ha sido admitida como inadmitida, se comunicará al denunciante. La inadmisión supondrá la finalización del procedimiento. No obstante, el denunciante podrá reformular la denuncia o utilizar otras vías legales alternativas que considere adecuadas.*

5. *Apertura del proceso de investigación e instrucción del procedimiento:*

a) *En caso de admisión a trámite de la denuncia recibida, el responsable de la gestión del Canal de Denuncias procederá a la apertura de un procedimiento de investigación, que incluirá como primera actuación la elaboración del listado de personas que se involucrarán en la investigación de la denuncia, dependiendo de su naturaleza. Todos los miembros involucrados en el desarrollo de la investigación tienen obligación de mantener rigurosa confidencialidad sobre la información recibida, con especial atención a los datos recibidos de las partes intervinientes en el proceso.*

A tal efecto, las personas que vayan a estar involucradas en el proceso de investigación deberán firmar un compromiso de confidencialidad específico y reforzado.

b) *La información y documentación relativa a la investigación será de acceso restringido.*

c) *El responsable del Canal de Denuncias realizará todas las actuaciones de instrucción que considere necesarias encaminadas a la averiguación de la exactitud y veracidad de la información recibida, así como al esclarecimiento de los hechos relatados, pudiendo efectuar, entre otras, las siguientes:*

- *Visitas de inspección, análisis de datos, estudios y cuantas actuaciones informativas se consideren procedentes.*

- *Recabar cuantos antecedentes, informes, documentos, expedientes y datos necesite para su eficaz desarrollo.*

- *Solicitar al denunciante aclaraciones o información adicional. Las acciones y consultas incluirán, cuando se estime necesario, el mantenimiento de reuniones y entrevistas con las personas que considere apropiado, levantando acta de la reunión al finalizar la misma a efectos*

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE
MARTOS

ACTAS Y RESOLUCIONES

de mantener un seguimiento del proceso. Así mismo, podrán incluir el análisis de datos u obtención de información de fuentes externas y la petición de pruebas periciales a profesionales internos o externos.

d) Durante este periodo, el denunciado será informado de la existencia de la denuncia y el proceso de instrucción en curso, excepto en aquellos supuestos en los que tal comunicación suponga un riesgo evidente e importante para la investigación, debiéndose entonces aplazar tal comunicación hasta que tal peligro desaparezca. En todo momento se garantizará que el tratamiento de los datos del denunciado se realiza conforme a la legislación vigente.

e) Una vez puesto en conocimiento de la persona afectada sobre la que versa la información la instrucción del procedimiento, se conferirá trámite de audiencia, sin perjuicio de la posibilidad de presentar alegaciones por escrito en cualquier momento.

Al objeto de garantizar su derecho de defensa y con absoluto respeto a su presunción de inocencia, la persona afectada tendrá acceso al expediente, manteniéndose en cualquier caso sin revelar cualquier dato que pudiera identificar a la persona denunciante. Asimismo, la persona denunciada podrá ser entrevistada por el responsable del Canal de Denuncias, siempre con absoluto respeto a la presunción de inocencia, con la finalidad de que exponga su versión de los hechos y a aportar todos aquellos medios de prueba que considere adecuados y pertinentes.

Al finalizar la entrevista se levantará acta de la reunión. En su caso, se podrán acordar directamente o instar a las áreas competentes a la adopción de las medidas cautelares necesarias para garantizar las actuaciones y la correcta marcha de la investigación interna. 6. Durante todo el proceso se mantendrá absoluta confidencialidad. Con carácter excepcional, la obligación de confidencialidad no será de aplicación, cuando el responsable del Canal de Denuncias se vea obligado a revelar y/o poner a disposición información y/o documentación relativa a sus actuaciones, incluida la identidad de las partes implicadas, a requerimiento de la autoridad judicial o administrativa competente. El responsable del Canal de Denuncias será responsable de guardar todas y cada una de las evidencias que soporten las acciones llevadas a cabo, para todas aquellas denuncias que se hayan investigado, y siempre de acuerdo a lo establecido en legislación vigente en materia de protección de datos.

7. Finalizadas las actuaciones de investigación, el responsable del Canal de Denuncias emitirá un informe sobre todas las actuaciones llevadas a cabo. Este informe contendrá, al menos:

– Una exposición de los hechos relatados junto con el código de identificación de la denuncia y la fecha de registro.

– Una descripción de las diligencias y actuaciones de investigación llevadas a cabo, así como el resultado de estas.

– Las conclusiones alcanzadas en la instrucción y la valoración de las diligencias y de los indicios que la sustentan, así como la formulación de propuesta de actuaciones, en su caso

8. Resolución de la investigación: El Órgano competente será el responsable de tomar las medidas que considere oportunas, entre las cuales se contemplan:

– Archivo del expediente: En caso de considerarse que no se ha producido incumplimiento alguno por parte del denunciado o por falta de evidencias documentales suficientes.

– En el caso de que los hechos pudieran ser constitutivos de una infracción penal, se remitirá las actuaciones al Ministerio Fiscal. Y si los hechos afectan a los intereses financieros de la Unión Europea, se remitirá a la Fiscalía Europea.

– En el caso de que los hechos pudieran ser constitutivos de una infracción grave o muy grave cometida por empleado público, se ordenará la apertura del correspondiente expediente sancionador, correspondiendo al Departamento de Recursos Humanos u órgano que sea competente, su tramitación.

9. Las decisiones adoptadas con respecto a la admisión, tramitación y resolución de las informaciones o denuncias formuladas a través del Canal de Denuncias, no serán recurribles en vía administrativa ni en vía contencioso-administrativa, sin perjuicio del recurso administrativo o contencioso-administrativo que pudiera interponerse frente a la eventual resolución que ponga fin al procedimiento sancionador que pudiera incoarse con ocasión de los hechos relatados.

10. La duración máxima del procedimiento será de tres meses a contar desde la recepción de la comunicación o, si no se remitió un acuse de recibo al informante, de tres meses a partir del vencimiento del plazo de siete días después de efectuarse la comunicación,

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE
MARTOS

ACTAS Y RESOLUCIONES

salvo casos de especial complejidad que requieran una ampliación del plazo, en cuyo caso, éste podrá extenderse hasta un máximo de otros tres meses adicionales

Artículo 6. Confidencialidad del informante.

1. Quien presente una comunicación o lleve a cabo una revelación pública tiene derecho a que su identidad no sea revelada a terceras personas.

2. Los sistemas internos de información, los canales externos y quienes reciban revelaciones públicas no obtendrán datos que permitan la identificación del informante y deberán contar con medidas técnicas y organizativas adecuadas para preservar la identidad y garantizar la confidencialidad de los datos correspondientes a las personas afectadas y a cualquier tercero que se mencione en la información suministrada, especialmente la identidad del informante en caso de que se hubiera identificado.

3. La identidad del informante solo podrá ser comunicada a la Autoridad judicial, al Ministerio Fiscal o a la autoridad administrativa competente en el marco de una investigación penal, disciplinaria o sancionadora. En todo caso las revelaciones estarán sujetas a salvaguardas establecidas en la normativa aplicable. En particular, se trasladará al informante antes de revelar su identidad, salvo que dicha información pudiera comprometer la investigación o el procedimiento judicial. Cuando la autoridad competente lo comunique al informante, le remitirá un escrito explicando los motivos de la revelación de los datos confidenciales en cuestión.

Artículo 7. Información pública.

El Ayuntamiento proporcionará la información adecuada de forma clara y fácilmente accesible, sobre el uso del canal interno de información, así como sobre los principios esenciales del procedimiento de gestión. A este fin en contará con una sección separada y fácilmente identificable en la página de inicio de su web.

De igual modo publicará, en una sección separada, fácilmente identificable y accesible de su sede electrónica, como mínimo, la información siguiente:

- a) las condiciones para poder acogerse a la protección en virtud de esta ley;
- b) los datos de contacto para los canales externos de información previstos en el título III de la Ley 2/2023, en particular, las direcciones electrónica y postal y los números de teléfono asociados a dichos canales, indicando si se graban las conversaciones telefónicas;
- c) los procedimientos de gestión, incluida la manera en que la autoridad competente puede solicitar al informante aclaraciones sobre la información comunicada o que proporcione información adicional, el plazo para dar respuesta al informante, en su caso, y el tipo y contenido de dicha respuesta;
- d) el régimen de confidencialidad aplicable a las comunicaciones y, en particular, la información sobre el tratamiento de los datos personales de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales - LOPD/18- (EDL 2018/128249), y en el título VII de esta ley.
- e) las vías de recurso y los procedimientos para la protección frente a represalias, y la disponibilidad de asesoramiento confidencial. En particular, se contemplarán las condiciones de exención de responsabilidad y de atenuación de la sanción a las que se refiere el artículo 40 de la Ley 2/2023.
- f) los datos de contacto de la Autoridad Independiente de Protección del Informante, A.A.I. o de la autoridad u organismo competente de que se trate.

Artículo 8. Registro de informaciones.

El Ayuntamiento dispondrá de un libro-registro de las informaciones recibidas y de las investigaciones internas a que hayan dado lugar, garantizando, en todo caso, los requisitos de confidencialidad previstos en la Ley 2/2023, de 20 de febrero, Reguladora de la Protección de las Personas que Informen sobre Infracciones Normativas y de Lucha Contra la Corrupción.

Este registro no será público y únicamente a petición razonada de la Autoridad judicial competente, mediante auto, y en el marco de un procedimiento judicial y bajo la tutela de aquella, podrá accederse total o parcialmente al contenido del referido registro.

Los datos personales relativos a las informaciones recibidas y a las investigaciones internas sólo se conservarán durante el período que sea necesario y proporcionado a efectos



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MARTOS



ACTAS Y RESOLUCIONES

de cumplir con la ley. En particular, se tendrá en cuenta lo previsto en los apartados 3 y 4 del artículo 32 de la Ley 2/2023, de 20 de febrero, Reguladora de la Protección de las Personas que informen sobre Infracciones Normativas y de Lucha Contra la Corrupción. En ningún caso podrán conservarse los datos por un período superior a diez años.

Artículo 9. Tratamiento de datos personales.

1. Ley 2/2023, de 20 de febrero, los tratamientos de datos personales que deriven de su aplicación se regirán por lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, en la Ley Orgánica 7/2021, de 26 de mayo, de protección de datos personales tratados para fines de prevención, detección, investigación y enjuiciamiento de infracciones penales y de ejecución de sanciones penales y por lo dispuesto en el Título VI de la Ley 2/2023, de 20 de febrero. No se recopilarán datos personales cuya pertinencia no resulte manifiesta para tratar una información específica o, si se recopilan por accidente, se eliminarán sin dilación indebida.

2. El Sistema Interno de Información debe impedir el acceso no autorizado y preservar la identidad y garantizar la confidencialidad de los datos correspondientes a las personas afectadas y a cualquier tercero que se mencione en la información suministrada especialmente la identidad del informante en caso de que se hubiera identificado.

3. La identidad del informante sólo podrá ser comunicada a la Autoridad judicial, al Ministerio Fiscal o a la autoridad administrativa competente en el marco de una investigación penal, disciplinaria o sancionadora, y estos casos estarán sujetos a salvaguardas establecidas en la normativa aplicable.

4. Si la información recibida contuviera datos personales sujetos a protección especial, se procederá a su inmediata supresión, salvo que el tratamiento sea necesario por razones de un interés público esencial conforme a lo previsto en el artículo 9.2 g) del Reglamento (UE) 2016/679, según dispone el artículo 30.5 de la Ley 2/2023.

5. Las comunicaciones a las que no se haya dado curso solamente podrán constar de forma anonimizada, sin que sea de aplicación la obligación de bloqueo prevista en el artículo 32 de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre.

Artículo 10. Protección de las personas que comuniquen o revelen infracciones.

1. Las personas que comuniquen o revelen infracciones previstas en el artículo 2 tendrán derecho a protección conforme a lo previsto en el artículo 35 de la Ley 2/2023, de 20 de febrero, Reguladora de la Protección de las Personas que Informen sobre Infracciones Normativas y de Lucha Contra la Corrupción.

2. Las personas que comuniquen o revelen infracciones no podrán ser objeto de represalia, incluidas las amenazas de represalia y las tentativas de represalia. Se entiende por represalia cualesquiera actos u omisiones que estén prohibidos por la ley, o que, de forma directa o indirecta, supongan un trato desfavorable que sitúe a las personas que las sufren en desventaja particular con respecto a otra en el contexto laboral o profesional, solo por su condición de informantes, o por haber realizado una revelación pública.

La persona que viera lesionados sus derechos por causa de su comunicación o revelación una vez transcurrido el plazo de dos años, podrá solicitar la protección de la autoridad competente que, excepcionalmente y de forma justificada, podrá extender el período de protección, previa audiencia de las personas u órganos que pudieran verse afectados. La denegación de la extensión del período de protección deberá estar motivada.

3. No se considerará que las personas que comuniquen información sobre las acciones u omisiones recogidas en la Ley 2/2023, de 20 de febrero, Reguladora de la Protección de las Personas que informen sobre Infracciones Normativas y de Lucha Contra la Corrupción, o que hagan una revelación pública de conformidad con la misma Ley hayan infringido ninguna restricción de revelación de información, y aquellas no incurrirán en responsabilidad de ningún tipo en relación con dicha comunicación o revelación pública, siempre que tuvieran motivos razonables para pensar que la comunicación o revelación pública de dicha información era necesaria para revelar una acción u omisión en virtud de la Ley 2/2023, todo ello sin perjuicio de lo dispuesto en su artículo 2.3. Esta medida no afectará a las responsabilidades de carácter penal. Lo previsto en este párrafo se extiende a la comunicación de informaciones realizadas por los representantes de las personas trabajadoras, aunque se encuentren sometidas a

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MARTOS



ACTAS Y RESOLUCIONES

obligaciones legales de sigilo o de no revelar información reservada. Todo ello sin perjuicio de las normas específicas de protección aplicables conforme a la normativa laboral.

Los informantes no incurrirán en responsabilidad respecto de la adquisición o el acceso a la información que es comunicada o revelada públicamente, siempre que dicha adquisición o acceso no constituya un delito.

Cualquier otra posible responsabilidad de los informantes derivada de actos u omisiones que no estén relacionados con la comunicación o la revelación pública o que no sean necesarios para revelar una infracción en virtud de esta ley será exigible conforme a la normativa aplicable.

En los procedimientos ante un órgano jurisdiccional u otra autoridad relativos a los perjuicios sufridos por los informantes, una vez que el informante haya demostrado razonablemente que ha comunicado o ha hecho una revelación pública de conformidad con la Ley 2/2023, de 20 de febrero, Reguladora de la Protección de las Personas que Informen sobre Infracciones Normativas y de Lucha Contra la Corrupción, y que ha sufrido un perjuicio, se presumirá que el perjuicio se produjo como represalia por informar o por hacer una revelación pública. En tales casos, corresponderá a la persona que haya tomado la medida perjudicial probar que esa medida se basó en motivos debidamente justificados no vinculados a la comunicación o revelación pública.

4. En los procesos judiciales, incluidos los relativos a difamación, violación de derechos de autor, vulneración de secreto, infracción de las normas de protección de datos, revelación de secretos empresariales, o a solicitudes de indemnización basadas en el derecho laboral o estatutario, las personas a que se refiere el artículo 3 de esta ley no incurrirán en responsabilidad de ningún tipo como consecuencia de comunicaciones o de revelaciones públicas protegidas por la misma. Dichas personas tendrán derecho a alegar en su descargo y en el marco de los referidos procesos judiciales, el haber comunicado o haber hecho una revelación pública, siempre que tuvieran motivos razonables para pensar que la comunicación o revelación pública era necesaria para poner de manifiesto una infracción en virtud de esta ley.

Artículo 11. Medidas de protección para las personas afectadas.

Durante la tramitación del expediente las personas afectadas por la comunicación tendrán derecho a la presunción de inocencia, al derecho de defensa y al derecho de acceso al expediente en los términos regulados en la Ley 2/2023, de 20 febrero, así como a la misma protección establecida para los informantes, preservándose su identidad y garantizándose la confidencialidad de los hechos y datos del procedimiento.

Disposiciones finales

Primera. Lo establecido en este Reglamento se entiende sin perjuicio de las competencias legalmente atribuidas a las demás Administraciones Públicas que tengan competencia sobre la materia.

Segunda.- El presente Reglamento entrará en vigor una vez publicado su texto íntegro en el Boletín Oficial de la Provincia de Jaén y haya transcurrido el plazo de 15 días hábiles establecido en el artículo 65.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y permanecerá vigente hasta que no se acuerde su modificación o derogación expresa..."

Segundo.- Someter el expediente a información pública y audiencia a los interesados por el plazo de treinta días para la presentación de reclamaciones y sugerencias, mediante su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y Portal de Transparencia.

Tercero.- En el caso que no se presente ninguna reclamación o sugerencia se entenderá definitivamente adoptado el presente acuerdo quedando facultado expresamente el Alcalde-Presidente para su publicación íntegra en el Boletín Oficial de la Provincia y ejecución.

Firmado digitalmente en el Ayuntamiento de Martos - CSV: 23600IDOC224024263A5B2D84FA4 https://sedelectronica.martos.es/ PUESTO DE TRABAJO: SECRETARÍA GENERAL ALCALDE-PRESIDENTE

NOMBRE: MARIA TERESA ORTA RODRIGUEZ EMILIO TORRES VELASCO



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE
MARTOS

ACTAS Y RESOLUCIONES

**URGENCIAS.-****7.- URGENCIAS.-****7.A.- MOCION DEL GRUPO MUNICIPAL VOX PARA DENUNCIAR LAS CATASTROFICAS CONSECUENCIAS QUE HA TENIDO EL PACTO VERDE EUROPEO PARA LOS INTERESES NACIONALES Y EN DEFENSA DEL SECTOR PRIMARIO ESPAÑOL.-**

Justificada la urgencia de dicha moción, se proceda a la votación de la misma y a la procedencia del debate, siendo ésta aprobada por unanimidad de los asistentes.

Seguidamente se da lectura a la moción epigrafiada, que copiada literalmente dice así:

“...Durante años ha existido un consenso en las instituciones europeas que ha ido legislando contra los intereses de las naciones que conforman la Unión Europea y los distintos sectores que sustentan la economía y la prosperidad de los europeos.

El sector primario es sin duda uno de los más perjudicados por la agenda verde impuesta por burócratas de Bruselas y asumida por los sucesivos gobiernos de España, con consecuencias dramáticas para nuestro municipio, nuestros vecinos y nuestro modo de vida.

El Pacto Verde Europeo es el conjunto de medidas legales, políticas, económicas y financieras mediante las que, desde las instituciones de la Unión Europea, se está imponiendo una agenda de transformación de las economías de los estados miembros con el fin de adaptarlas a una serie de objetivos climáticos. El más importante de ellos, piedra de toque de todo el Pacto, alcanzar cero emisiones netas de gases de efecto invernadero para 2050.

Esta estrategia ha sido elaborada de espaldas a los españoles, que, sin embargo, son los que están soportando las peores consecuencias de las restricciones, normas y acciones del Pacto Verde Europeo. Para su desarrollo se han elaborado multitud de normas que recogen exigencias e imposiciones para nuestros productores que han lastrado la economía y la viabilidad de nuestro sector primario. Entre ellas destacan la Estrategia de la Granja a la Mesa y la Estrategia de Biodiversidad 2030, que cada día sufren nuestros agricultores y ganaderos.

Todas estas normas aprobadas por burócratas a los que no les importa en absoluto la soberanía alimentaria de nuestras naciones, la prosperidad de nuestra gente y la pervivencia del mundo rural, han impuesto unos objetivos imposibles de cumplir cuya única consecuencia es situar a nuestro producto nacional frente a la competencia desleal de terceros países. Han pretendido desmontar nuestro sector primario y hacernos cada vez más dependientes del extranjero, dejando en manos de otras naciones la soberanía, el bienestar y la prosperidad de nuestro pueblo.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MARTOS

ACTAS Y RESOLUCIONES



Estas restricciones en el uso de insumos agrícolas tradicionales, fertilizantes, antimicrobianos y pesticidas en toda la Unión Europea están provocando una reducción de nuestra producción agrícola y de nuestra competitividad en los mercados de exportación que tendrán como consecuencia una subida de precios que sufren los hogares y el empobrecimiento de nuestro municipio.

Además, estas estrategias han utilizado lo que tradicionalmente han sido mecanismos de apoyo a distintos sectores como medida de coacción para que implementen sus agendas ideológicas. Así, la PAC que ha servido como sustento a las actividades agrícolas y de impulso a la competitividad está quedando progresivamente desplazada por la vinculación de las ayudas a criterios ideológicos ecologistas o, como en el caso de la última actualización de la PAC, la reversión del 10% de la superficie productiva agraria. La nueva PAC establece objetivos gravosos para los agricultores y ganaderos españoles. Una PAC con un 40% de su presupuesto destinado a objetivos ambientales no es la más propicia para respaldar al sector en un contexto de emergencia económica como el actual. Esta medida ya ha generado efectos adversos en el periodo octubre-diciembre de 2023, con una disminución aumento de 580 millones de euros en las ayudas directas de la PAC para el campo español, en comparación con el mismo periodo del año anterior.

Esta reducción del apoyo económico al sector primario se ha combinado con la imposición progresiva de nuevos impuestos, trabas legales y laberintos burocráticos que han llevado a nuestros vecinos agricultores, ganaderos, pescadores y trabajadores del sector primario en general al borde de la desaparición por el de costes y el abandono institucional. Del mismo modo, la resolución del Pacto Verde Europeo aprobada en 2020 impulsó el endurecimiento de las normas sobre bienestar animal, que también recaen sobre la industria agroalimentaria.

Por si fuera poco, esta situación se está combinando con la permisividad a la importación descontrolada de productos de terceros países que no cumplen con las normativas a las que están sometidos nuestros productores, ya sea en términos ambientales, de calidad o en lo referente a la regulación laboral. Resulta incoherente exigir medidas coercitivas para el sector primario europeo al mismo tiempo que se autoriza la entrada de productos procedentes de países que no cumplen con esas mismas exigencias, generando una competencia desleal con los propios productos comunitarios.

Debemos destacar la implicación de los sucesivos Gobiernos de España en todo este proceso, con continuas cesiones a las exigencias de los burócratas de Bruselas aplicando gravosos impuestos y permitiendo una excesiva regulación que ha tenido consecuencias desastrosas para los productores y distribuidores españoles, hasta el punto de llevar a muchos productores, muchos de ellos, vecinos de nuestro propio municipio, al desánimo por mantener legar la actividad familiar a sus hijos.

El principal ejemplo fue el acontecido el 15 de enero de 2020, cuando se sometió a votación en Estrasburgo la hoja de ruta del Pacto Verde Europeo y en la que Vox fue el único partido español que se opuso. Contrariamente, el Partido



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE
MARTOS

ACTAS Y RESOLUCIONES



Popular y el Partido Socialista votaron a favor del texto que establecía un "mayor nivel de ambición climática de la UE para 2030 y 2050".

Este no es un hecho aislado, ya que el 87,8% de las medidas abordadas en el Parlamento Europeo durante la presente legislatura han obtenido el consenso entre el Partido Socialista y el Partido Popular.

Durante décadas se ha gestado un proceso de desarticulación de nuestro sector primario, hoy concretado en la asunción de los postulados de la Agenda 2030 y el Pacto Verde Europeo.

Precisamente frente a ese acuerdo se han rebelado los agricultores europeos y españoles. La sostenibilidad del campo y la transición hacia fuentes de energía menos contaminantes no puede, en ningún caso, llevarse a cabo al margen de los intereses de España y de nuestro sector primario. De ello depende el sustento de muchísimas familias de nuestro municipio. Las agendas ideológicas, en ningún caso, pueden estar por encima del bienestar de los españoles.

Lo que empezó en lejanos despachos de las élites Bruselas alejadas de la realidad de la gente y que nadie ha elegido tiene ya consecuencias directas en nuestra vida diaria. Lo vemos en los supermercados, con unos precios cada vez más elevados e inasequibles para familias y trabajadores. Lo vemos en el mundo rural, asfixiado, necesitado de agua y cada vez más despoblado mientras se destruyen infraestructuras energéticas e hidráulicas y se abren las puertas de productores procedentes de terceros países con una calidad inferior y que no cumplen los durísimos requisitos que se les exige a nuestros productores. Y pronto lo sufriremos en forma de chantaje por parte de todas aquellas naciones de las que nos hemos hecho dependientes y a las que les hemos cedido nuestra soberanía alimentaria.

En virtud de lo expuesto, resulta necesario promover políticas que faciliten la libertad y la viabilidad económica de las unidades de producción e industrias vinculadas al sector primario, asegurar la pervivencia del mundo rural y terminar con todas las imposiciones ideológicas que pretenden acabar con nuestra soberanía alimentaria, hacernos dependientes de terceros países que tienen como consecuencia el empobrecimiento cada vez mayor de nuestros vecinos, especialmente de los trabajadores del sector primario y sus familias.

Por todo lo anterior, el Grupo municipal Vox propone para su debate y aprobación, si procede, la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO:

1. Denunciar ante el Gobierno de España y las instituciones europeas el Pacto Verde Europeo y las graves consecuencias que ha tenido para la economía española y de nuestro municipio, en especial el Sector Primario.

2. Promover, en el ámbito de sus competencias, e instar a todas las Administraciones Públicas a la derogación de todas las políticas inspiradas en el Pacto Verde Europeo y en la Agenda 2030, especialmente la Estrategia de la



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE
MARTOS

ACTAS Y RESOLUCIONES



Granja a la Mesa y la Estrategia por la Biodiversidad.

3. *Favorecer una verdadera conservación del medio natural que conviva con el apoyo el respeto la actividad de nuestro sector primario.*

4. *Instar a las autoridades competentes a tomar las medidas necesarias para garantizar nuestra soberanía alimentaria en el marco de las competencias autonómicas, la eliminación de la competencia desleal y el fortalecimiento del principio de preferencia comunitaria.*

5. *Mostrarse favorable a la revisión de los acuerdos comerciales con terceros países para suspender inmediatamente aquellos que permitan la importación de productos que no cumplan las exigencias fitosanitarias impuestas a nuestros productores, así como a instar, a través del Gobierno de España, a las autoridades competentes a no ratificar ningún acuerdo comercial que desproteja a nuestro sector primario.*

6. *Expresar el apoyo y el respeto a las legítimas protestas y reivindicaciones populares que desde el mundo rural exigen el fin inmediato de las políticas ecologistas que amenazan gravemente su viabilidad..."*

Y EL AYUNTAMIENTO PLENO con el voto desfavorable de diez miembros presentes de los veintiuno que de derecho integran la Corporación (10 Votos en contra P.S.O.E./6 Abstenciones P.P./4 Votos a favor Vox) y, por tanto, por mayoría simple del número legal de miembros ACUERDA desestimar la moción del grupo municipal Vox, para denunciar las catastróficas consecuencias que ha tenido el pacto verde europeo para los intereses nacionales y en defensa del sector primario español, antes transcrita.

- Intervenciones en este asunto.-

- Sr. Aceituno.- La moción nuestra es apoyo del olivar y en contra del pacto verde europeo, ya que, como se puede ver en España ahora mismo, hay grandes protestas por parte de los agricultores con respecto a las políticas europeas agrarias.

7.B.- MOCION DEL GRUPO MUNICIPAL PARTIDO POPULAR DE APOYO A LOS AGRICULTORES Y GANADEROS ESPAÑOLES.- Justificada la urgencia de dicha moción, se proceda a la votación de la misma y a la procedencia del debate, siendo ésta aprobada por unanimidad de los asistentes.

Seguidamente se da lectura a la moción epigrafiada, que copiada literalmente dice así:

"...El Partido Popular, que siempre ha sido un partido del campo y del medio rural, está al lado de los agricultores de nuestro pueblo. Al lado de las explotaciones familiares, heredadas de nuestros mayores, que cultivan con profesionalidad, pero con el cariño que trasciende a la mera actividad económica y que lo convierte en un acto de respeto a aquellos, que, en momentos duros, echaron para adelante ese pedazo de tierra.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MARTOS

ACTAS Y RESOLUCIONES



Estamos al lado de ese hombre de campo que desde hace un cuarto de siglo viene luchando por modernizar sus explotaciones, por hacer una agricultura respetuosa con el medio ambiente, retomando prácticas culturales e intentando disminuir el uso de veneno, como siempre se ha llamado a los productos fitosanitarios.

Estamos al lado de esos agricultores, algunos de ellos de avanzada edad y apenas estudios que han asistido a cursos de formación de 15 días de duración que les hacían pasar las tardes aprendiendo de ácaros, materias activas, aditivos y coadyuvantes. Aprendiendo que la cuba se llama pulverizador y que es fundamental saber dosificar.

Aprendiendo que las labores se hacen siguiendo las curvas de nivel y que para evitar la resistencia hay que alternar las materias activas.

Y todo ello lo hacen con la responsabilidad de saber que deben aprender para ser mejores agricultores y respetuosos con el medio ambiente.

Agricultores que han aprendido que hay que recolectar en el momento óptimo de maduración de la aceituna, a pesar de perder rendimiento, porque realmente lo que da valor añadido es obtener un aceite de calidad.

Este esfuerzo realizado por nuestros agricultores y ganaderos lejos de ser recompensado, es castigado. Castigado por el descenso de los ingresos por la PAC, por la asfixia regulatoria, por altísimas exigencias ambientales, por los elevados costes de producción, por la carga burocrática y lo más doloroso, por la competencia desleal de terceros países. Países que juegan con ventaja, incumplen las normas internas de la Unión Europea y, sin embargo, actúan en un mercado desregulado con precios a la baja y con productos menos seguros para los consumidores.

A todo esto, se le une la pertinaz sequía que ha hecho que llevemos dos años de cosechas mermadas y que se empiecen a ver olivos que se secan por la ausencia total de agua. Por todo ello desde el Partido Popular de Martos entendemos justas las reivindicaciones de agricultores y ganaderos que se sienten despreciados en su labor de alimentarnos y desprestigiados por considerarles "enemigos del medio ambiente".

Creemos que es hora de actuar y pedir a nuestro Gobierno que se ponga a su lado, que no les dé la espalda y que defienda, sumándose a los esfuerzos realizado por la Junta de Andalucía que ha tomado mecanismos de auxilio y ayudas para afrontar situaciones extraordinarias y excepcionales como la guerra de Ucrania, con los incrementos de costes de producción asociados además de la sequía que estamos padeciendo y respecta la cual se han venido estableciendo medidas, tales como, ayudas de mínimo o las relativas a poder invertir en material de transporte de agua para ganado, además de impulsar ayudas como las relativas a la modernización del sector agrario, ayudas agro-ambientales y a jóvenes agricultores.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE
MARTOS

ACTAS Y RESOLUCIONES



Pedimos al Gobierno que presente en Europa un plan de choque con quince medidas de aplicación inmediata, para dar respuesta la crisis del sector agrario. En particular, exigimos:

- 1. Reivindicar el carácter estratégico del sistema agroalimentario español, su aportación a la economía y la vida en el ámbito rural.*
- 2. Reforzar la imagen de España como un país atractivo por la calidad de sus productos alimentarios, la seguridad de sus alimentos y el alto valor de nuestra gastronomía.*
- 3. Garantizar la producción de alimentos en Europa no incrementar nuestra dependencia de terceros países.*
- 4. Exigir un informe previo de impacto en la economía rural aparejado a cualquier norma que se apruebe.*
- 5. Exigir la flexibilización del Plan Estratégico de la Política Agraria Común (PAC), a efectos de reducir los trámites y revisar los ecorregímenes.*
- 6. Promover un Pacto Nacional del Agua que asegure la disponibilidad de agua para cultivos e industrias, como garantía de seguridad alimentaria. Para ello, es necesario comprometer una inversión en infraestructuras para hacer frente a sequías, altas temperaturas y control de inundaciones, así como modernizar regadíos.*
- 7. Exigir la revisión de la Ley de la Cadena Alimentaria con el objetivo de garantizar el equilibrio entre los agentes de la cadena y evitar la inseguridad jurídica.*
- 8. Revisar el Plan de Seguros Agrarios combinados para actualizar rendimientos por hectárea y ampliar coberturas ante problemas de mercados.*
- 9. Reformar el PERTE agroalimentario, a fin de ajustarlo a las características del tejido agroindustrial español.*
- 10. Creación de un equipo de expertos para revisar las políticas de sanidad animal, que, además, analice la situación de la cabaña ganadera y establezca criterios técnicos de prevención y atención ante enfermedades.*
- 11. Revisar todos aquellos elementos que lastran nuestra competitividad, y que no son exigencia de Europa*
- 12. Exigir al Gobierno el compromiso de no crear nuevos impuestos, ni aplicar cargas adicionales a ninguno de los agentes de la cadena alimentaria.*
- 13. Suspender el impuesto al plástico, que lleva recaudado más de lo previsto.*
- 14. Rebajar el IVA de los productos esenciales, incluyendo carne, pescado, conservas y todos los productos lácteos o sus derivados.*
- 15. Exigir el pago inmediato de las indemnizaciones por los daños causados en Francia a los productos españoles.*

Es por ello por lo que desde el Grupo Popular del Ayuntamiento de Martos sometemos al Pleno Corporativo el siguiente:

1.- Mostrar el apoyo al sector primario en Martos, a sus agricultores y ganaderos. Reivindicamos su importancia en el desarrollo de nuestra localidad y Comunidad Autónoma, tanto desde el punto de vista productivo, económico y social, como medioambiental.

2.- Apoyar el plan de choque de 15 medidas que ha reivindicado el Partido



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE
MARTOS

ACTAS Y RESOLUCIONES



Popular al que se refiere esta iniciativa, para hacer frente a la crisis del sistema agrario y agroalimentario español.

3.- *Solicitar al Gobierno de la Junta de Andalucía para que inste, a su vez, al Gobierno de España a que adopte estas medidas con la mayor brevedad posible...*"

Y EL AYUNTAMIENTO PLENO, tras una primera votación donde no se alcanza la mayoría suficiente con el mismo número de votos a favor y votos en contra, y con el voto de calidad desfavorable del Sr. Alcalde-Presidente en segunda votación, (6 Votos a favor P.P.-4 Votos a favor Vox/10 Votos en contra P.S.O.E.) ACUERDA desestimar moción del Grupo municipal Partido Popular, de apoyo a los agricultores y ganaderos españoles, antes transcrita.

- Intervenciones en este asunto.-

- Sra. Bueno.- Desde este grupo, creemos que es de vital importancia el debate de esta moción, de hecho, el tema es tan importante que traemos cada uno de los grupos una moción, y porque a nadie se le puede escapar la situación del campo que es insostenible y que hay que poner solución para garantizar el futuro de aquellos que nos dan de comer.

7.C.- MOCION DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA EN DEFENSA DEL SECTOR AGRARIO ESPAÑOL.- Justificada la urgencia de dicha moción, se proceda a la votación de la misma y a la procedencia del debate, siendo ésta aprobada por unanimidad de los asistentes.

Seguidamente se da lectura a la moción epigrafiada, que copiada literalmente dice así:

"...Los sectores agrario y pesquero constituyen uno de los principales pilares de la economía española y sostienen la balanza comercial de nuestro país. En los últimos 12 meses, las exportaciones agroalimentarias superaron los 70.000 millones de euros.

A consecuencia de situaciones como la guerra en Ucrania o la prolongada sequía (más de dos años) y la constante elevación de las temperaturas, se atraviesa una difícil situación, que compromete las producciones y la rentabilidad, y de la que el Gobierno es plenamente consciente.

El Gobierno está firmemente comprometido con el sector agrario y lo demuestra con hechos. Entre los años 2022 y 2023 ha habilitado ayudas extraordinarias por un valor superior a los 4.000 millones de euros. Nunca hasta ahora se había movilizado tantos fondos públicos del Estado en apoyo al sector primario. Además de ayudas directas extraordinarias (1.400 millones de euros para agricultores y ganaderos), se han arbitrado medidas de apoyo fiscal, laboral, social, financiero y de ayuda a la contratación de seguros agrarios, entre otras. Casi 1.100 millones de euros ya están en manos de sus beneficiarios, y los restantes, correspondientes a la ayuda para tierras de cultivo de secano, arroz y tomate, se empezarán a abonar próximamente.

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE
MARTOS

ACTAS Y RESOLUCIONES



Estas ayudas han beneficiado sobre todo a los sectores ganaderos, tanto de leche como de carne, que se han mostrado más vulnerables a las dificultades de la situación (casi 700 millones de euros), así como para el sector citrícola (38,7 millones de euros). También se habilitaron 300 millones de euros destinados a paliar los efectos del incremento del coste de los fertilizantes; así como 5 millones de euros para el sector apícola. Los agricultores de cultivos herbáceos, de secano y de determinados cultivos industriales (tomate de industria y arroz) contarán con 268,7 millones de euros para apoyarles por la sequía. Otros 8 millones de euros han ido a los productores de la cereza del Valle del Jerte (Cáceres), mientras que otros 81 millones de euros procedentes de la reserva agrícola - concedidos a España por la Comisión Europea - irán a los productores de determinados cultivos leñosos (frutales de pepita, de hueso, tropicales, cítricos y frutos de cáscara).

Además, se han arbitrado medidas de alcance en materia fiscal, como rebajas en el rendimiento neto del IRPF, exenciones en el IBI rústico para las explotaciones con pérdida de rendimiento, entre otras. En materia de ayuda a la financiación se han ampliado los presupuestos para los préstamos bonificados de la línea ICO-MAPA-SAECA y para las subvenciones de avales. También se amplió el apoyo a la contratación de seguros agrarios.

Para el 2024 las ayudas suman 284,5 millones de euros y eleva de forma considerable el presupuesto con el que se encontró en 2018. En el ámbito laboral se han aprobado aplazamientos en los pagos de las cuotas a la Seguridad Social y reducciones en los dos ejercicios en el número de jornales necesarios para acceder al subsidio por desempleo. En materia hidráulica, se han adoptado medidas de exenciones de cánones de agua y reducción de precio de agua desalada para el uso agrario. Y como anunció el ministro Planas en el Congreso, durante la presente legislatura se mantendrá la devolución del impuesto sobre hidrocarburos para el gasóleo de uso agrícola.

Por todo ello, el Grupo Municipal Socialista en Martos propone al pleno del Excmo. Ayuntamiento de Martos los siguientes ACUERDOS

INSTAR AL GOBIERNO DE ESPAÑA A:

- Seguir impulsando y reforzando el despliegue de políticas públicas que protejan al sector agrario de España.
- Reducir la carga administrativa con el fin de simplificar los trámites burocráticos, para agricultores, ganaderos y pescadores, cumpliendo los mismos estándares normativos.
- Continuar asegurando que los productos que proceden de las importaciones cumplen rigurosamente con los estándares de calidad, sanidad y seguridad alimentaria que ya cumplen los productores europeos. En esta línea, seguir impulsando, en el seno de la Unión Europea, la inclusión de cláusulas espejo en los acuerdos comerciales que garantice la reciprocidad en el cumplimiento de la normativa europea de calidad.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE
MARTOS

ACTAS Y RESOLUCIONES



- Seguir estudiando, analizando y reforzando el Plan Estratégico de la PAC, para mejorar su aplicabilidad en nuestro país.

- Reforzar los medios humanos y técnicos de la Agencia de Información y Control Alimentarios (AICA) para mejorar la efectiva aplicación de la Ley de la Cadena Alimentaria.

- Impulsar la elaboración de la Ley de Agricultura Familiar que establezca un marco normativo modernizado y que sienta las bases para el futuro de la agricultura familiar y profesional.

- Impulsar la puesta en marcha de la Estrategia Nacional de Alimentación.

- Impulsar un foro de diálogo sobre la ganadería extensiva, que sirva de base para analizar la situación del sector.

- Consolidar y afianzar las medidas de adecuación de la fiscalidad del sector agrario y ganadero a la situación actual y que el Gobierno viene aprobando desde el año 2022.

INSTAR AL CONSEJO DE GOBIERNO DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA A:

- La aprobación urgente de medidas reales y efectivas de lucha contra la sequía y sus efectos adversos en el empleo y la renta disponible de los agricultores y agricultoras.

- Poner en marcha líneas de ayudas directas/subvenciones al sector agrario y ganadero.

- Desplegar todas sus competencias en materia de vigilancia, inspección y control en la trazabilidad de la calidad agroalimentaria.

Dar traslado del presente acuerdo al Presidente del Gobierno de España, al Presidente de la Junta de Andalucía, al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, a las Cortes Generales y al Parlamento de Andalucía.

Y EL AYUNTAMIENTO PLENO con el voto favorable de catorce miembros presentes de los veintiuno que de derecho integran la Corporación (10 Votos a favor P.S.O.E.-4 Votos a favor Vox/6 Abstenciones P.P.) y, por tanto, por mayoría absoluta del número legal de miembros ACUERDA prestar aprobación a la moción del grupo municipal socialista, en defensa del sector agrario español, antes transcrita.

- Intervenciones en este asunto.-

- Sr. Pérez.- Presentamos la moción en defensa del sector agrario español y la situación que actualmente se encuentra.

Hacer constar que se produce un único debate en relación con las mociones presentadas, por cuanto versan sobre el mismo asunto, todo ello tras la



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MARTOS

ACTAS Y RESOLUCIONES



lectura de dichas mociones por los portavoces de los grupos políticos proponentes.

- Sr. Aceituno.- En cuatro años, casi cinco años que llevamos aquí, es la primera vez que los tres grupos políticos que presidimos esta sala, montamos tres mociones parecidas, más menos en la misma línea. Agradecer que hayamos coincidido pero, es verdad que nos llama la atención que el Partido Popular y el Partido Socialista hagan mociones en apoyo al sector primario, cuando son ellos los que se lo están cargando en Europa. O sea, dicen aquí una cosa, y votan luego en Europa totalmente distinta, pero no queremos entrar en ese debate. Lo que se vota en Europa, a mí no me dice nada, ni voy a ir a Europa a votar, voy a defender mi pueblo y como partido de pueblo que somos, y defendemos los intereses de nuestro pueblo, vamos a votar a favor de las tres mociones. Nos vamos a poner, en el mejor de los casos, hay cosas de la moción del Partido Popular que nos gusta, hay cosas de la moción del Partido Socialista que nos gusta, y hay cosas de nuestra moción que nos gustan. Vamos a ver si el resto de grupos hacen lo mismo y votan a favor del pueblo o votan a favor de sus intereses en Europa.

- Sra. Bueno.- Nosotros creemos que es hora de ponerse manos en marcha y poner en marcha las quince medidas de choque recogidas en la moción que consideramos que son el reclamo de nuestros agricultores y ganaderos. No podemos esperar más para dar solución a este problema y deberíamos remar todos en la misma dirección para ayudar a ser rentables a las explotaciones porque, en definitiva, en ellos va nuestra propia subsistencia.

Nosotros nos vamos a abstener en las dos mociones porque, a pesar de que con el grupo Vox tenemos bastantes puntos en común, y con el Partido Socialista también, hay cosas por las que no podemos votar que sí. Por ejemplo, en la respuesta a Vox, tenemos que decir que respecto al punto uno de la moción, pensamos que se podría modificar el acuerdo para concretar más e ir más a lo genérico, con un texto que podría decir que se instaría al Gobierno de España y a las instituciones europeas a la adaptación del Pacto Verde Europeo, en concreto, a la estrategia de la granja a la mesa y estrategias por la diversidad, así como toda la normativa de desarrollo que se está tramitando, de manera que se base en criterios científicos, estudios de impacto socioeconómicos que analicen su viabilidad. En el punto dos, ante la petición de la derogación de las políticas inspiradas en el pacto verde y agenda 2030, desde el Partido Popular no pedimos la derogación del pacto verde, sino una modificación adaptación del mismo para garantizar la sostenibilidad del sector primario. Respecto al punto 5, ante la petición de suspensión inmediata de aquellos países que permitan la importación de productos que no cumplan las exigencias fitosanitarias impuestas a nuestros productores, desde el grupo popular se considera que sería suficiente con que se cumpliera realmente la normativa, por ejemplo, cláusula espejo, principio de preferencia comunitaria y control de contingentes en puntos fronterizos, además de aplicar estrictamente los acuerdos con la Organización Mundial del Comercio, donde la Unión Europea es interlocutor. Con respecto al punto sexto, creemos que las peticiones de los agricultores y ganaderos, como comentamos en nuestra moción, van más allá de lo recogido en esta moción. Piden que no se les suba los costes de producción, que no se les suban los impuestos y que puedan vivir de su



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MARTOS

ACTAS Y RESOLUCIONES



profesión. El problema no es la ecología bien entendida, el problema es que para aplicarla se necesitan recursos, lo que se conseguiría poniendo más presupuesto en la PAC.

Con respecto a la del PSOE, nos vamos a abstener también porque creemos que ha sido un poco tibio en las peticiones que se le han hecho al Gobierno Central, ya que le piden tomar medidas, y las medidas que ha tomado el Gobierno son insuficientes y se han tomado a destiempo, y han sido tomadas sin consultar a las Comunidades Autónomas para una mayor coordinación, sin esperar a la aportación de dichas Comunidades Autónomas. Con respecto a la mayor flexibilización del PEPAC, es imprescindible una mayor flexibilización del PEPAC, el Gobierno de España lo que tiene que hacer es atender las alegaciones conjuntas que hemos presentado Junta de Andalucía, OCAS y cooperativas agroalimentarias al PEPAC, como que la agricultura ecológica sea un ecorrégimen per se, que el aserpiado sea otro ecorrégimen, y otro específico para el regadío. El Gobierno de España sigue sin entender que el PEPAC sin la flexibilización que necesita Andalucía es, simplemente, incumplible por nuestros agricultores y ganaderos, e injusto, porque los condena a no poder cumplir y a perder, que son seguir impulsando, seguir estudiando algo más de contundencia, la creemos necesaria porque recordamos que hacia donde se van dirigidas las protestas de los afectados ha sido hacia el Gobierno Central y a las Delegaciones del Gobierno, que son los que realmente tienen que dar respuesta concreta y rotunda a esta demanda.

- Sr. Pérez.-En primer lugar, hay que dejar claro que este Gobierno ha destinado más de 4.000 millones de ayudas al sector primario, que se ha aprobado la ley de la cadena, que alguno puede considerar que es insuficiente, pero lo que sí debemos tener claro es que la ley de la cadena funciona. Para ejemplo, la leche, que antes de la aplicación de la ley de la cadena tenía un precio 0'35 euros/litro y actualmente está en 0'56, aproximadamente. Hasta el punto es buena, será insuficiente o no, se puede debatir, pero es buena hasta el punto que Francia la ha copiado. El sector agrario cuenta ahora mismo con un balance positivo de 14.000 millones de euros y los seguros agrarios han pasado de 200 millones de euros a 280 millones de euros, como hemos comentado en la moción. Además, en la primera reunión mantenida por el Ministerio de Agricultura el pasado 18 de febrero, se consiguieron dieciocho medidas repartidas en siete bloques. Se ha retirado el reglamento de reducción de productos fitosanitarios y se ha reforzado la ley de la cadena, se ha simplificado la normativa, sobre todo, la de la PAC, y se ha implementado la voluntariedad del cuaderno digital. El gasóleo profesional, se ha mantenido la reducción del impuesto, y se ha llegado al compromiso para articular apoyos para el fomento del relevo generacional y la ganadería extensiva, pero no quedándose ahí, el Gobierno, ayer mismo en el Consejo de Ministros, igualmente se consiguieron más apoyos para el sector. Se frenó las prácticas desleales, apoyo para frenas las prácticas desleales, simplificación para las buenas prácticas agrarias y medioambientales, se eliminó la obligación de incluir la foto de georreferencia, se restaura el régimen simplificado para las explotaciones de menos de 5.000 euros. Bruselas ha aceptado disminuir los controles administrativos a explotaciones de menos de 10 hectáreas. Esto supone que ayuda a más del 55% de los agricultores españoles. Se ha reforzado el principio de reciprocidad, se ha mejorado el funcionamiento y la coordinación de

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE
MARTOS

ACTAS Y RESOLUCIONES



la aduana y las inspecciones en la frontera y se ha mantenido la reducción del 35% del gasóleo y el 15% del plástico y fertilizantes.

- Sr. Aceituno.- Y si tan bien lo ha hecho el Partido Socialista, ¿Por qué se quejan los agricultores de España? ¿Hacia quien va esa queja? Desde luego, hacia Vox creo que no, irá hacia el Gobierno de la Nación.

Vox ha sido el único partido político en el Parlamento Europeo que votó en contra de la resolución que aprobó el pacto verde europeo el pasado 15 de enero de 2020. El Partido Popular, Partido Socialista, Ciudadanos y los partidos separatistas votaron todos ellos conjuntamente a favor de la resolución que desgrana los objetivos de la agenda política e instrumentos financieros para aplicar el pacto verde europeo, que tanto agobia a nuestros agricultores y la agenda 2030. Ya es repetitivo ver, tanto a su presidente del Partido Popular como al Partido Socialista, con el pin en la solapa de la agenda 2030, dando paseos por España y ahora en los ayuntamientos defendiendo la agricultura.

Volvemos a decir, votaremos a favor de las tres mociones, pero esperaremos la respuesta de los partidos políticos.

- Sra. Bueno.- Simplemente ratificarnos en la necesidad de dar soluciones a nuestros agricultores y ganaderos, sin mucho más que discutir.

- Sr. Pérez.- Sr. Aceituno, están haciendo populismo agrario y mensajes simplistas demagógicos. No pone nada en concreto y hay que poner nombre a las propuestas que se llevan a cabo. Sabemos que hay Comunidades Autónomas gobernadas por ustedes y el P.P., en los que se han puesto cero euros en las ayudas. El Partido Popular se opuso a la aprobación de la cadena alimentaria y ahora reivindica su mejora. Después de más de un año, piden inspecciones y controles. La Junta tiene la competencia en las inspecciones y no hacen nada al respecto. Las Comunidades Autónomas tienen que asumir también sus responsabilidades, les recuerdo que hay once de ellas gobernadas por la derecha. Recordarles también al P.P. que ha votado en contra de bajar las peonadas de 35 a 10. Mienten y crean alarma en relación a la PAC. Son ustedes quienes gobiernan en Bruselas, su partido se ha negado a poner en marcha ayudas asociadas y votó en contra de la nueva PAC. En Andalucía no han puesto ni una sola medida a favor de los agricultores y trabajadores. El P.P. subió el I.V.A. de la carne y el pescado, y ahora pide que se le quite. Pedimos que, tanto Gobierno Central como la Junta de Andalucía, fijen objetivos y saquen propuestas. Fíjense hasta qué punto pedimos, nueve puntos al Gobierno Central y solo tres a la Junta de Andalucía. Creo que está todo dicho.

- Sr. Alcalde.- Solo una cuestión, Gerardo ¿Sabe quién gobierna en Bruselas?

- Sr. Aceituno.- Partido Popular.

SEGUNDA PARTE.- DE CARÁCTER NO RESOLUTIVO:

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE
MARTOS

ACTAS Y RESOLUCIONES

**DE CONTROL Y FISCALIZACIÓN DE LA GESTIÓN DEL EQUIPO DE GOBIERNO:****RESOLUCIONES, RUEGOS Y PREGUNTAS.-**

8.- RESOLUCIONES DE LA ALCALDIA.- Los señores/as asistentes quedan enterados del contenido de las Resoluciones dictadas por la Presidencia y Concejales Delegados desde Resolución nº 234 de fecha 26 de enero de 2024 y hasta la Resolución nº 435 de fecha 14 de febrero de 2024.

9.- RUEGOS.-

- Grupo municipal Partido Popular.-

- Sra. Bueno.- Me van a permitir que les lea la entrada que el Ayuntamiento hizo el día del minuto de silencio por el asesinato de dos guardias civiles de Bárbate. Minuto de silencio por el asesinato de dos guardias civiles en Bárbate. El Alcalde Emilio Torres, el Teniente Comandante de Puesto Yeraí Lapuente, miembros de la Corporación municipal, representantes socialistas en el Senado y Parlamento, Jacinto Viedma, Vicente Torres y Mercedes Gámez, parlamentarios andaluces, José Latorre, senador, Ana Cobo, diputada nacional, Lourdes Martínez e Isabel Uceda, diputadas provinciales, representación del cuerpo de la Policía Local, personal municipal y otros vecinos a título particular, han participado en el acto de condena y solidaridad con las familias de los agentes asesinados y con los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad del Estado. Les puedo prometer que María Jesús Arrabal Orpez, diputada provincial, estaba a mi lado. Por ello, les rogaría que dejen de hacer un uso partidista de las redes sociales y de la web del Ayuntamiento. No creo que haga falta recordarles que ustedes son representantes de todos los marteños y que las redes sociales y la web del Ayuntamiento deben ser utilizadas objetivamente, con rigor y neutralidad política.

Sr. Miranda.- Permítame un inciso respecto del ruego. Evidentemente, su compañera está incluida como miembro de la Corporación municipal.

Sra. Buena.- La señora Lourdes Martínez, también.

Sr. Miranda.- Con los miembros de la Corporación municipal se entiende a todos aquellos concejales, es decir, que no se ha omitido la presencia.

Sra. Bueno.- Incluida la señora Lourdes Martínez.

- Sra. Bueno.- Siguiendo con este tema del uso del Ayuntamiento como un anexo del Partido Socialista de Martos, les rogaría que en actos organizados por este Ayuntamiento, como se ha hecho con distintos colectivos para el día de Andalucía, sean más plurales, inviten a participar al resto de grupos y partidos políticos porque para la ciudadanía va a ser mucho más enriquecedor contar con diferentes puntos de vista. Si lo que pretenden es hacer propaganda de su partido, utilicen los medios propios y no los de todos los ciudadanos.

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE
MARTOS

ACTAS Y RESOLUCIONES



Sr. Miranda.- Permítame nuevamente que le haga una aclaración porque eso no es así tal cual usted lo está manifestando. Esas actividades a las que usted hace mención han sido promovidas por el grupo parlamentario socialista. Entonces, ha sido el propio grupo el que ha cursado las invitaciones y donde se han desarrollado, salvo a excepción de una, que fue realizada por la Concejalía de Participación Ciudadana.

Sra. Bueno.- Y que ha salido en el Ayuntamiento, con lo cual un poco uso partidista sí existe.

- Sr. Ocaña.- Tengo dos ruegos. Uno es el mismo que hicimos en el pasado pleno del pasado 1 de febrero, se instalen en la Travesía Isabel de Solís, una o varias señales indicando la obligación de los dueños de los perros de retirar sus excrementos, especialmente en el pequeño parque infantil existente.

Y un segundo, que se lleve a cabo en la antigua carretera de Jamilena, la que circunda el cementerio y llega a la Pontezuela, labores para reparar el firme porque está destrozado totalmente.

* * * * *

10.- PREGUNTAS.-

- Grupo municipal Vox.-

- Sra. Arjonilla.- Le vuelvo a preguntar Sr. Alcalde, ¿En qué situación está la residencia de ancianos? ¿Y el antiguo edificio de Correos? ¿Hay alguna novedad al respecto?

Sr. Alcalde.- En el caso de la residencia de ancianos, seguimos a la espera de la presentación por parte de la empresa de la documentación que nos permita incoar el expediente de permuta. Y en el caso de Correos, no ha habido ningún movimiento en este mes.

- Sr. Aceituno.- ¿Se ha quitado lo que gravaba el solar del edificio del antiguo cine? ¿Se ha quitado eso para que esta familia lo pueda ceder?

Sr. Alcalde.- Estamos a la espera de que nos presenten la eliminación de esa anotación en la nota extensa.

Sr. Aceituno.- ¿Todavía no está?

Sr. Alcalde.- Yo no lo conozco.

- Sr. Herena.- ¿Sería posible estudiar que se aumentara el recorrido del autobús urbano y que llegara a la plazoleta de la Virgen de la Villa?

Sr. Alcalde.- Hay un contrato que establece las rutas. Sería una cuestión de verlo. De todas formas, miembros de la Cofradía de la Virgen de la Villa nos han



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MARTOS

ACTAS Y RESOLUCIONES



pedido que, puntualmente en el caso de los días festivos, de los actos religiosos de la Virgen de la Villa, se vaya hasta allí el autobús. Entiendo que no tiene que haber ningún problema. Modificar las rutas, entiendo que es una modificación de contrato y habría que verlo.

- Sr. Herena.- Al hilo del transporte urbano, la última parada que hay en la zona de Molino Bordo, supongo que es la que hay enfrente de la mutua de Valeo, no hay ninguna parada más. ¿Sería posible estudiar la ampliación hacia más abajo ya que se ha aumentado la población de esa zona? Hay gente que demanda que la parada del autobús le pilla excesivamente lejos.

Sr. Alcalde.- Sí, claro. Estudiarlo, por supuesto.

- Sr. Peña.- Ya que estamos con el tema de los agricultores y demás, creo que se le podría hacer un guiño, empezando la casa desde los cimientos desde el Ayuntamiento de Martos y mi pregunta es la siguiente ¿Si se van a acondicionar y ampliar los puntos de recarga de agua para los tratamientos fitosanitarios, para las cubas de los tractores? Y en el caso que se aumenten esos puntos de agua, ¿En qué lugar sería?

Sr. Alcalde.- Es una cuestión que está por ver. En Martos tenemos un punto de agua que está operativo, que es la Avda. de Olivares. En Las Casillas hemos instalado los depósitos y estamos a la espera de la conexión de la luz y la instalación del equipo para expender esa agua. Y, evidentemente, ubicar nuevos puntos, sobre todo depende de que tengamos asegurado el abastecimiento y no sea a través de agua de consumo urbano, sino que sea a través de pozos, y la situación ahora mismo climática es la que es. Esperemos que el contexto climático cambie y nos podamos plantear nuevos puntos.

- Sr. Peña.- Y otra pregunta para tratarla con tiempo en el caso que fuera afirmativa ¿Se tiene en cuenta para las Ferias y Fiestas de este año recuperar la feria del ganado?

Sr. Alcalde.- Es una cuestión que estamos valorando, es decir, con la Concejalía de Agricultura se está valorando. No es fácil por los requisitos y, sobre todo, necesitamos una masa específica de personas que participen con ganado. Estamos estudiando, a lo largo de esta legislatura, nuestro deseo sería recuperarla.

- Sr. Aceituno.- El viernes pasado llegó un mensaje desde la página web del Ayuntamiento donde se hacía mención a un minuto de silencio que se hizo este lunes en el Ayuntamiento. Sin embargo, a los grupos políticos nos llega la invitación el mismo lunes por la mañana. ¿No se puede hacer un poco antes?

Sr. Miranda.- Ha sido una cuestión organizativa. Evidentemente, se lanzó a la población en general, con lo cual entendíamos que se iba a enterar todo el mundo, y luego hicimos también el trámite por si no había llegado esa primera información específica a los grupos también municipales. Lo podemos hacer para que sea de manera simultánea. Ya te digo, ha sido una cuestión organizativa de las cuentas vinculadas y las listas de distribución que tienen asociadas cada cuenta de correo para poderlo hacer a los correos que van dirigidos.

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE
MARTOS

ACTAS Y RESOLUCIONES



- Sr. Aceituno.- He dado de baja un vehículo y me ha llegado la tasa de cuando uno da de baja del vehículo hasta el día que lo he dado de baja, la tasa del Ayuntamiento, ¿Qué ha pasado? Que cuando he ido a pagar la tasa, me han dicho que si quiero pagar la deuda del vehículo porque la tasa del año pasado no la pagué. Entonces, me extraño mucho porque la tengo domiciliada, y no se pagó porque ese día no tenía saldo en la cuenta. Eso le puede pasar a cualquiera. ¿Cuál es el problema? El problema es que pago un año después, una deuda pequeña, y ocho euros de recargo. No es dinero, pero también es verdad que el Ayuntamiento quedarse sin esos 166 euros, creo que es una tontería. ¿No se podría estudiar alguna forma de que las personas que tengan un vehículo, que esté el vehículo domiciliado, si no se paga, le llegue un mensaje de texto, un correo electrónico, una llamada por teléfono diciendo, oye, tu banco ha devuelto la domiciliación, míralo por si hay algún problema, y subes y lo pagas? Si yo no llego a pasar por el Ayuntamiento, esta deuda hubiera estado años allí.

Sr. Alcalde.- Depende. Tenemos la vía ejecutiva, la vía de apremio, hay convenio con la Agencia Tributaria...

Sr. Aceituno.- Me imagino que son fuerzas mayores que con un mensaje de texto se puede arreglar.

Sr. Alcalde.- Podemos estudiar si se puede vincular esa devolución automática a ese mensaje advirtiéndole que no se ha podido cargar por la razón que sea. Podemos estudiarlo.

Sr. Aceituno.- No todos los coches están domiciliados y no todas las domiciliaciones se devuelven. Son pocos casos, pero esos pocos casos, si a mí me llega un mensaje diciéndome que tu banco ha devuelto un recibo, al día siguiente estoy en el Ayuntamiento pagando.

Sr. Alcalde.- Podemos estudiar si es viable técnicamente, que imagino que sí lo será.

- Grupo municipal Partido Popular.-

- Sr. López.- Sr. Alcalde, el 21 de febrero del año 2022 el Ayuntamiento de Martos firma el contrato de servicios para la redacción del plan para la innovación de la ordenación estructural del PGOU y de la ordenación pormenorizada con contenido de proyecto del conjunto histórico de Martos, el PEPRI. El 17 de febrero del año 2022, a las 10´49 horas aparece publicado en la plataforma de contratación del sector público el anuncio de formalización de contrato con número de expediente SEC15B00P, como usted bien sabrá, siendo adjudicatario, como único licitador, la empresa García de los Reyes Arquitectos Asociados S.L., formalizándose el 16 de febrero del año 2022 por un importe total ofertado con impuestos de 151.129 euros y fecha de ejecución 22 meses. Aunque meses más tarde, concretamente el 27 del 12 de 2022 a las 11´01 horas, aparece el anuncio de modificación del contrato número del expediente SEC15B00P publicado en la plataforma de contratación del sector público, solicitando a este Ayuntamiento la empresa adjudicataria la modificación del faseado del contrato firmado con

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE
MARTOS

ACTAS Y RESOLUCIONES



fecha 16 de febrero de 2022, como consecuencia de la plena vigencia de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso de la sostenibilidad del terreno de Andalucía, la Ley LISTA. Pues bien, señor Alcalde, a tenor de lo expuesto y siendo en mi opinión un proyecto que apruebo personalmente con la creencia de que su implicación debería contribuir de manera significativa en la rehabilitación del casco antiguo a todos los niveles, social, comercial, turístico, cultural, paisajístico o ambiental, le pregunto con la intención de que, por su parte, dé una clara y transparente información. ¿En qué situación y fase está este proyecto?

Sr. Alcalde.- En fase de finalización. Es decir, todavía no está terminado ese proyecto.

Sr. López.- Ahora mismo el proyecto no está terminado totalmente.

Sr. Alcalde.- Claro, evidentemente, no está terminado. Es decir, ahora mismo ha pasado, si no recuerdo mal, está en la fase de contestación por parte de la Delegación Provincial de Medio Ambiente, si no recuerdo mal. Estamos esperando el pronunciamiento de Medio Ambiente. Han estado no sé cuantos meses en el Área de Cultura y ahora tendrá que pronunciarse. Cuando se pronuncie, retomaremos el contrato y habrá que seguir con la marcha del mismo.

- Sr. López.- Señor Alcalde, con respecto a los programas de ayuda de la adecuación y señalización de los proyectos con registro de entrada 6 de febrero de 2023, sendero de subida al castillo de La Peña y adecuación turística de la fortaleza baja medieval con dotación de módulo de aseo y acometida de saneamiento, abastecimiento e iluminación, en la resolución de la Dirección General de Industria, Innovación y Cadena Agroalimentaria por la que se conceden las ayudas previstas en la estrategia de desarrollo local LEADER del programa de desarrollo local de Andalucía, convocatoria 2020, a este Ayuntamiento se le concede una línea de ayuda del programa de intervención para la adecuación y fomento de los recursos públicos municipales. Los dos proyectos referidos con anterioridad, tienen una puntuación de baremación de 92 y 87 puntos respectivamente, con un plazo de ejecución de 12 meses a partir del día siguiente de la publicación de la resolución de concesión y plazo de justificación de tres meses desde la finalización del plazo máximo de ejecución. Bien, pues a resultas de lo expuesto, señor Alcalde le pregunto ¿Están ejecutados los proyectos citados? Ya que, corrija me si me equivoco, el plazo de ejecución terminaba este mes de febrero, a no ser que hayan presentado prórroga. De ser así, me gustaría que nos dieran la justificación pertinente y el motivo de dicho aplazamiento. Y, por supuesto, si en su intención está la ejecución de los citados proyectos.

Sr. Alcalde.- Por supuesto que está en nuestra intención el terminar ese proyecto. Ese proyecto, no sabría decirle ahora mismo el día, pero acaba en el mes de junio de este mismo año. Como se trata de una adecuación del sendero, con la instalación de cartelería y de mesas tipo picnic, además de la instalación de un aseo tipo portátil en el ámbito de, entre la Torre del Homenaje y la Torre Almedina, en ese entorno, pues estamos en plazo para poder ejecutarlo, y ya se han pedido los presupuestos. Sobre todo, la demora de este proyecto se debe a que la Junta de Andalucía nos ha autorizado desde hace muy poquito tiempo,

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE
MARTOS

ACTAS Y RESOLUCIONES

con lo cual ha sido imposible poder terminarlo. Nosotros hubiéramos querido terminarlo antes.

Sr. López.- Por lo tanto, me da a entender que han pedido prórroga ¿No?

Sr. Alcalde.- Sí, claro.

- Sr. López.- Señor Alcalde, en la resolución 320 de 2024, con número de operación 220230022787 aparece un gasto de 1.089 euros por el alquiler de pista de pádel. Sencillamente, le pregunto si podría explicar en concepto de por qué y para que fin se realiza alquiler de las citadas pistas de pádel.

Sr. Miranda.- Ese gasto obedece a un alquiler de las pistas de pádel para el torneo benéfico que se hace con la Asociación de Ales.

- Sr. López.- Señor Alcalde, días antes de las elecciones municipales del pasado año 2023, ustedes colocaron en un tramo de Avenida Europa unos maceteros con arbolitos plantados. Dicho sea de paso, los cuales fueron retirados de otras zonas donde supuestamente tenían su ubicación. Ahora observo que vuelven a retirarlos, colocando en su posición árboles de reciente plantación. Le pregunto señor Alcalde, ¿Con qué criterio y fin retiraron los citados maceteros de sus lugares de ubicación, los colocaron en Avenida de Europa y ahora vuelven a retirarlos? ¿No sería con un fin electoralista en su principio?

Sr. Canalejo.- Desconozco el fin, ahora si el señor Alcalde quiere contestar ese punto que lo haga. Entiendo que es por embellecimiento de las principales avenidas, con la misma intención que se está haciendo la nueva plantación de árboles, como bien has comentado ahora mismo.

- Sra. Bueno.- ¿Han tenido ya tiempo de ir a ver si es factible poner el paso de peatones entre la Avenida de la Vía Verde y la Avenida de San Amador a la altura del 119 esquina con Emilia Pardo Bazán?

Sr. Canalejo.- Sí, lo hemos visto y lo tenemos en planificación para hacerlo cuanto antes.

Sra. Bueno.- Es que los vecinos me dicen que hay personas con poca movilidad por allí y que lo necesitan.

- Sra. Bueno.- ¿Me pueden decir a qué se debe que aún sigan las farolas que se comentó en el pleno pasado en las mismas condiciones inseguras que hace un mes? Me extraña que después de la preocupación demostrada por el Alcalde off de récord, no se haya hecho nada y espero que no tengamos que lamentar ningún accidente.

Sr. Canalejo.- Que no se ha hecho nada ¿Puede usted asegurar que no se ha hecho nada en ninguna de las farolas o solamente las que usted ve en su recorrido habitual en Avenida San Amador?

Sra. Bueno.- La avenida de San Amador no es mi recorrido habitual.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MARTOS

ACTAS Y RESOLUCIONES



Exactamente hay una farola que presenta una, de la que traje fotografía y que está sin cubrir, que creo que se debería de haber cubierto a rapidez porque la verdad es que es peligroso y las que yo le comenté de la Avenida de Oro Verde, ninguna.

Sr. Canalejo.- Lo que le digo, se están haciendo, se está haciendo este tipo de trabajo de seguridad en otras farolas, llegará la empresa, porque además se avisó expresamente con la denuncia que usted trajo aquí, que por cierto sigue sin hacerlo por el canal reglamentario y oficial que tenemos para ello, quizás el seguimiento sería mucho mejor porque como comprenderá pues en fin, pues a todas las urgencias que nos van comentando es bastante complicado asistir, entonces en cualquier caso se está llevando a cabo esta tarea y llegará en un momento determinado. Por supuesto también nosotros deseamos que esto no se convierta en un accidente.

- Sra. Bueno.- En el pleno pasado se denunció por este grupo municipal la situación en que se encontraba el almacén de obras del que hacía uso el Ayuntamiento en la Avenida de los Toreros ¿No se ha tenido tiempo en un mes de tomar las medidas de seguridad como el perimetrado correcto de la zona, el cierre de las puertas cuando no se está en uso, la señalización de prohibido el paso, el almacenamiento correcto de residuos, el uso de un cuadro eléctrico adecuado o la utilización segura de la hormigonera?

Sr. Canalejo.- Pues mire Elena, en este caso le voy a dar prácticamente la razón. Usted tenía razón en cuanto a que eso no cumplía con las medidas, es lógico y es absurdo decir lo contrario, entonces en ese aspecto y además sumado a que ya teníamos de antiguamente alguna que otra queja de los vecinos, recientemente hemos tenido otra más, a la que hemos atendido, y hemos decidido, por fin, quitar eso de allí porque además atiende también, como dijo el Alcalde, a un nuevo desarrollo urbanístico que pronto tendrá lugar en esa zona y, por lo tanto, pues no tiene cabida ese espacio. Se va a llevar al almacén en las condiciones de seguridad, normativa que deben de cumplir. Ya se está preparando. Yo entiendo que en una semana, dos semanas a lo máximo, tendremos aquello movilizado.

Sra. Bueno.- Voy a hacer un ruego ahora. Por favor, cierren la puerta porque es peligroso.

Sr. Canalejo.- Claro, si está en el almacén municipal, con la puerta cerrada.

Sra. Bueno.- No. Pero cierren la puerta hoy que es peligroso. Es que ayer entré yo a ver si estaba cerrado y casi me caigo. Por favor, cierre.

Sr. Canalejo.- Tenga usted cuidado porque no es un sitio para ir paseando por ahí.

Sr. Alcalde.- Y además no se debe entrar sin autorización.

Sra. Bueno. No pone nada que esté prohibido el paso.

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE
MARTOS

ACTAS Y RESOLUCIONES



Sr. Alcalde.- Usted sí lo sabe.

- Sra. Bueno.- Me gustaría que escucharan este audio, a ver si se oye. *"...Denunciamos la pasividad y negligencia del equipo de gobierno socialista del Ayuntamiento, que ha hecho que las solicitudes de ayudas presentadas dentro de plan de empleo y formación de la Junta de Andalucía 2023 hayan sido desestimadas. A modo de ejemplo decir que pueblos de nuestro entorno han recibido más de 1.200.000 euros para este tipo de programas..."*

Sr. Alcalde.- Disculpe Elena, estamos en el turno de preguntas. ¿Va a preguntar?

Sra. Bueno.- *"...necesaria en la inversión en materia de formación y de empleo. La Junta vuelve a demostrar la sensibilidad con toda..."*

Sr. Alcalde.- Si quiere, para eso tiene las redes sociales, tiene los medios de comunicación. ¿Quiere preguntar? ¿Quiere decir algo?

Sra. Bueno.- *"...Que sirva para esa finalidad. Parece que esto no le preocupa mucho al Alcalde y a sus concejales..."*

Sr. Alcalde.- Elena, le vuelvo a llamar al orden.

Sra. Bueno.- *"...Una buena oportunidad de recibir..."*

Sr. Alcalde.- Primera vez que le llamo al orden.

Sra. Bueno.- *"...Destinada al empleo y la formación. El gobierno de Juanma Moreno..."*

Sr. Alcalde.- Elena, segunda vez que le llamo al orden. Sea seria, por favor.

Sra. Bueno.- ¿Me podrían decir en qué parte de este audio nuestro portavoz se refiere a las subvenciones de primera experiencia en las administraciones públicas de convocatoria 2022? Yo, en el audio que no me ha dejado usted acabar de poner, oigo perfectamente que el portavoz se refería a las subvenciones del plan de formación y empleo de la Junta de Andalucía 2023. ¿Me pueden decir en qué momento del audio se estaba refiriendo nuestro portavoz a las subvenciones de primera experiencia?

Sr. Alcalde.- Déjeme contestar. En este tema ustedes están mintiendo, haciendo demagogia y, sobre todo, intentando confundir. Mire, el proyecto de primeras experiencias, primero dijeron que no lo habíamos presentado.

Sra. Bueno.- No lo hemos dicho. Dígame usted cuándo.

Sr. Alcalde.- Lo han dicho en redes sociales, lo han dicho. Ustedes han mentido y han intentado engañar, y ese proyecto fue presentado, es más, la Delegación Provincial no quiso darle información a la técnico que llamó y tuvimos que, mediante un escrito, solicitar esa información. Y ustedes dicen que por

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE
MARTOS

ACTAS Y RESOLUCIONES



negligencia hemos perdido esa subvención, cuando la realidad es que la Delegación Provincial no nos ha concedido ese proyecto por falta de fondos, que es distinto. Es más, han sido seis proyectos los que han autorizado, los que han concedido en toda la provincia y al de Martos no lo han desestimado porque esté mal, sino porque no tienen dinero suficiente, que es muy distinto. Y ustedes han intentado confundir y engañar y hacer demagogia con este tema.

- Sra. Bueno.- ¿Saben ustedes que estas subvenciones eran con concurrencia no competitiva? ¿Saben lo que significa eso? Que las primeras que llegan, son a las que se les dan y estaban en las bases que se darían hasta que hubiera fondos. Tardaron un mes y medio en ello. ¿Sabían que eran de competencia no competitiva?

Sr. Alcalde.- Ése es el problema, que ustedes sacan ahora todas las convocatorias con concurrencia competitiva y avisan a los Ayuntamientos, los que gobierna el Partido Popular, para que estén preparados con el suficiente tiempo, mientras que los demás, los que no gobierna el Partido Popular, pues tenemos que esperar a que se convoque la convocatoria en el BOJA para poder empezar a preparar la documentación.

Sra. Bueno.- Perdone pero tengo que decirle que hay ayuntamientos donde se le han concedido del Partido Popular, del PSOE, de Izquierda Unida y de todos.

Sr. Alcalde.- Seis ayuntamientos.

Sra. Bueno.- 63 en toda Andalucía.

- Sra. Bueno.- Me gustaría preguntar, en esas declaraciones dónde dice el portavoz del Partido Popular, como ustedes han denunciado, que el Ayuntamiento no había presentado las subvenciones pues yo en el audio oigo que se ha hecho la, que las solicitudes de ayuda presentadas han sido desestimadas, por lo que difícilmente pueden ser desestimadas si previamente no se han presentado.

Sr. Miranda.- Me remito a las declaraciones que hemos emitido en ese tema.

Sra. Bueno.- Yo me remito al audio.

- Sra. Muñoz.- Al hilo de lo que estaba comentando mi compañera, también digo que por qué no escuchan, ya que no se ha permitido escuchar aquí el audio, por qué no lo escuchan tranquilamente después y entonces dicen dónde se miente y dónde se dice que no se han solicitado las subvenciones.

Sr. Alcalde.- ¿Cuál es la pregunta?

Sra. Muñoz.- Que por qué dicen que no se han solicitado las subvenciones cuando el portavoz lo que dice es que han sido desestimadas.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE
MARTOS

ACTAS Y RESOLUCIONES



Sr. Alcalde.- ¿Más preguntas?

Sra. Muñoz.- Igualmente en esas declaraciones se dice que la Junta de Andalucía no actúa con transparencia. En la convocatoria de estas subvenciones, que era el Real Decreto de 14 de diciembre de 2021, 27/2021 de 14 de diciembre, se establecía en la normativa cuál era el procedimiento para solicitarla y de desestimación. Ahí se establecía que cuando pasaban tres meses se entendían desestimadas por silencio administrativo. Entonces ¿Dónde está la falta de transparencia si ya se decía que si se pasaba el plazo y no se habían concedido estaban desestimadas?

Sr. Miranda.- Insisto y espero que con esta respuesta quede zanjado el asunto porque no voy a entrar al trapo con estos dimes y diretes que creo que ya, los diferentes partidos hemos hablado, hemos dicho cuáles eran nuestras declaraciones y que, por tanto, no sé qué fin tiene el volverlo a traer aquí, y les decía que, efectivamente, han tenido que ser numerosas las llamadas para que se pronuncie la administración y nos comunicase con ese documento que finalmente lo que nos ha dicho es que no disponen de crédito para atender todas las solicitudes que los diferentes ayuntamientos han hecho, incluido el de nuestro municipio.

Sra. Muñoz.- ¿Por qué no se miró en el portal de transparencia para saber que no se había beneficiado el Ayuntamiento de Martos si ese es el procedimiento que estaba establecido para saber las beneficiarias?

Sr. Miranda.- No voy a hacer ninguna más declaración a ese respecto.

- Sra. Muñoz.- Hoy hemos aprobado el reglamento con carácter provisional del canal de denuncia y entonces si todavía ni siquiera está aprobado definitivamente ¿Porque existe una página en la web del Ayuntamiento para denunciar el canal de denuncia interna del Ayuntamiento si todavía no se ha aprobado?

Sr. Miranda.- Porque desde que se aprueba la normativa hasta que lo regulamos, tendremos que establecer un mecanismo intermedio para dar cumplida a las normativas.

- Sra. Muñoz.- ¿Y entonces porque establecen únicamente un canal en lo que únicamente se pueden denunciar son subvenciones europeas?

Sr. Miranda.- Creo que se ha equivocado de sitio.

Sra. Muñoz.- No. El canal interno, si ustedes miran el canal interno de denuncia del Ayuntamiento de Martos.

Sr. Miranda.- Hay dos canales; uno específico que se aprobó la legislatura pasada sobre los temas de financiación europea y otro que es lo que hoy hemos aprobado y es el que tenemos.

- Sra. Muñoz.- ¿Por qué si yo me meto en la página del Ayuntamiento y digo



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE
MARTOS

ACTAS Y RESOLUCIONES



canal interno de denuncia del Ayuntamiento de Martos, la que me sale es ésta? ¿Puede que haya algún tipo de problema informático? Porque ésta es la que me sale, la de para denunciar las subvenciones en el marco europeo.

Sr. Miranda.- A lo mejor el problema es que no se mete bien y no lo está viendo bien o el navegador de su teléfono. Por eso el problema no tiene que estar siempre en el de los demás.

Sra. Muñoz.- Si se meten en el canal interno de denuncia del Ayuntamiento, a ver qué posibilidades tienen de denunciar.

Sr. Alcalde.- Utilice este canal para denunciar lo que está diciendo.

- Sra. Muñoz.- ¿Se sabe ya quién va a ser el órgano gestor de ese canal de denuncia interna? ¿A quién se va a nombrar?

Sr. Miranda.- Parece mentira que tenga yo que decirle cómo funciona el procedimiento. Tendrá que estar de manera definitiva aprobado y una vez que esté ese reglamento aprobado, se llevarán a cabo los nombramientos que correspondan. Pero en ese momento, no antes.

- Sra. Muñoz.- Lo que yo estoy preguntando es que si se sabe decir si va a ser, por ejemplo, un despacho de abogados, que puede ser que algún Ayuntamiento lo ha hecho, o algún personal interno del Ayuntamiento.

Sr. Miranda.- Cuando llegue ese momento, tomaremos la decisión.

- Sra. Muñoz.- En el pasado pleno pregunté si se iban a hacer públicas las listas de lo que era la bolsa de empleo, bueno el plan de empleo del Ayuntamiento, que se estaba valorando ¿Se ha valorado ya?

Sr. Miranda.- También ha presentado su grupo una pregunta al respecto y le he contestado.

Sra. Muñoz.- Sí pero yo lo estoy preguntando aquí si se si se ha valorado. En esa pregunta, no me dice si se ha valorado. Yo estoy preguntando si ya se sabe, si se va a hacer pública.

Sr. Miranda.- Le he dicho que le he mandado una documentación sobre una petición de información, donde doy también respuesta.

Sra. Muñoz.- ¿Usted no quiere que la gente que esté, los marteños que estén escuchando el pleno del Ayuntamiento de Martos sepan lo que yo le estoy preguntando? Bueno ya está, si no me contesta ya está, no pasa nada.

Sr. Alcalde.- ¿Más preguntas?

- Sra. Muñoz.- Como precisamente en esa, entiendo, pregunto, ¿Se está procediendo todavía a la valoración, a la baremación?

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE
MARTOS

ACTAS Y RESOLUCIONES



Sr. Miranda.- En el documento que le doy respuesta, le informo al respecto.

Sra. Muñoz.- Entonces ¿Las personas de Martos saben si van a salir una publicación de las listas con la baremación o si ya eso ya está hecho, ese procedimiento se ha cerrado, aunque todavía no se haya publicado?

Sr. Alcalde.- ¿Más preguntas?

- Sra. Muñoz.- ¿Se pueden concretar, si se sabe exactamente o todavía es que eso no se sabe, a qué acciones concretas específicas se van a destinar las personas que se han contratado a través de ese plan de empleo?

Sr. Miranda.- Insisto, me preguntan las cosas por triplicado. A mí no me cuesta trabajo explicárselas y contárselas pero, a lo mejor, también deben hablar ustedes entre vosotros, entre ustedes mismos. Es más, toda esa información está en la página web, hay un banner especial donde viene recogido a qué se van a destinar los tres programas y cuáles van a ser las posibles ocupaciones. Es más, atendiendo numerosas personas durante todos los días y le digo que esas inquietudes que usted me traslada, no son las que me trasladan.

Sra. Muñoz.- Esas son las que a mí me trasladan, otras serán, por eso que no vienen a ustedes, porque nos las trasladan a nosotros.

Sr. Miranda.- Pues precisamente por eso, diríjale usted, que le trasladan esas inquietudes, que toda la información se encuentra en la página web del Ayuntamiento, a qué van a hacer uso y a qué se van a destinar esos tres programas de empleo.

Sr. Alcalde.- Mírese las bases y verá cuáles son los puestos.

Sra. Muñoz.- Yo le estoy preguntando por acciones concretas.

Sr. Alcalde.- Ya le hemos contestado. Más preguntas.

- Sr. Ocaña.- ¿Por qué tanto oscurantismo en relación a las bolsas de trabajo del Ayuntamiento en planes de empleo? ¿Por qué se quiere oscurecer tanto este tema?

Sr. Miranda.- Son ustedes los que ven oscuridad donde no la hay realmente. Quieren confundir a la gente, ya se lo dije en el pleno pasado. Es poca la puntuación que hay, por tanto, hay numerosas personas que tienen la misma puntuación y uno de los requisitos fundamentales para poder ser contratado es estar en desempleo en el momento que se le hace el llamamiento, por tanto, esa bolsa, puede fluctuar porque usted puede tener una posición determinada y que esté trabajando, porque esté echando unos jornales, esté en la corta, esté donde esté, y no pueda ocupar ese puesto de trabajo al que le llamamos. Eso es lo que queremos evitar, la confusión que el Partido Popular intenta meter en esto, cuando no la hay, es decir, todas las solicitudes que se han presentado, han sido valoradas y admitidas, todas las solicitudes. Ahora, evidentemente, con los recursos que pone la Diputación Provincial, con los recursos que pone nuestro

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE
MARTOS

ACTAS Y RESOLUCIONES

Ayuntamiento, no son suficientes para atender todas las solicitudes de empleo que han entrado. A ver si su administración, la Junta de Andalucía, pone dinero para los planes de empleo que podamos hacer más contrataciones y seguirlos complementando. No sé cómo quieren que se lo explique.

- Sr. Ocaña.- En el pasado pleno de inicio de febrero, se aprobaba una moción presentada por el Partido Popular por la recuperación de un servicio normalizado de correos y en defensa de los derechos de los trabajadores. ¿Se ha enviado esta moción a la Sociedad Estatal de Correos cómo se aprobó?

Sr. Alcalde.- Entiendo que sí, es decir, Secretaría es la que se encarga de enviar todas esas mociones. Claro, entiendo que sí.

Sr. Ocaña.- A día de hoy, en Correos no se ha tomado por el organismo responsable, no se ha tomado ningún tipo de medida, es decir, siguen los problemas en el reparto y siguen los problemas respecto a los derechos de los trabajadores, con el consiguiente perjuicio para los marteños. ¿Van a ustedes a exigir que se devuelva a la normalidad?

Sr. Alcalde.- Usted se agarra a un clavo ardiendo para intentar erosionar la gestión de este Ayuntamiento y como usted bien sabe la gestión del servicio de correos no corresponde a este Ayuntamiento, a este equipo de gobierno, ni a esta ciudad, sino que corresponde a la Sociedad Estatal. Aun así, hemos hecho la pertinente reunión con los sindicatos y con los trabajadores, y hemos intermediado con el Subdelegado del Gobierno para tener una nueva, y le digo una nueva reunión, porque ya hemos tenido una, para intentar solucionar el problema. Pero me llama la atención que usted se preocupe por los trabajadores del servicio de correos, que me parece bien, es decir, esa preocupación es suya y es nuestra, y sin embargo otros trabajadores no le preocupen absolutamente nada y le lave las vergüenzas a la Junta de Andalucía como, por ejemplo, con los trabajadores del Consorcio de Transportes, donde usted hace unas declaraciones que poco más que la Junta de Andalucía lo está haciendo genial y está atendiendo a sus obligaciones. Distribuya un poquillo la carga, es decir, los trabajadores de correos y los trabajadores del consorcio.

Sr. Alcalde.- Antes de finalizar, como usted nos ha dicho que somos oscuros y todo eso, quisiera hacer un ejercicio de, y sobre todo darle a usted un poquito de información en relación a un tema que nos preocupa mucho y que hemos conocido esta semana. ¿Sabía usted que las ayudas al sobre coste energético de 2022, hay 188 empresas de Martos y autónomos que se han quedado fuera de las ayudas? ¿Y que la Junta de Andalucía paralelamente ha devuelto 320 millones de euros por no poder gestionar ese dinero para esas ayudas? Es decir, 188 empresarios y autónomos de Martos que se han quedado fuera, que se han quedado fuera de esas ayudas, que no las han recibido, que las han solicitado y que no las han recibido y ustedes paralelamente devuelven 320 millones de euros. Se lo digo para que se interese por este tema y haga lo que lo que pueda hacer, igual que está haciendo con los trabajadores del Consorcio de Transportes.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE
MARTOS

ACTAS Y RESOLUCIONES



Y siendo los asuntos tratados, el objeto de la presente sesión, por la Presidencia se levantó la misma, siendo las veinte horas y veinte minutos, en el lugar antes indicado, de todo lo cual se levanta la presente acta, que firma el Sr. Presidente, de lo que como Secretaria Accidental, doy fe.

Firmado digitalmente en el Ayuntamiento de Martos - CSV: 23600IDOC224024263A5B2D84FA4 <https://sedelectronica.martos.es/>

FECHA DE FIRMA:
04/03/2024 12:39:46
04/03/2024 13:09:44

PUESTO DE TRABAJO:
SECRETARIA GENERAL
ALCALDE-PRESIDENTE

NOMBRE:
MARIA TERESA ORTA RODRIGUEZ
EMILIO TORRES VELASCO